

A hand is shown from the top right, holding a light blue surgical mask by its white elastic loops. The mask is the central focus, hanging vertically. The background is dark, with a faint, semi-transparent image of a person's face in the lower-left quadrant. The overall composition is clean and modern.

Pukyú

Revista de Derechos Humanos y
Derecho Internacional Humanitario

Revista de Derechos Humanos - Año 4. Núm 1. Marzo 2021 - Abril 2022
www.ulasalle.edu.pe/pukyú22

Instituto de Derechos Humanos y Humanitario
Universidad La Salle Perú

Comité Editorial

Jimena Rodríguez Moscoso
Directora de la Revista

Orlando Mazeyra Guillén
Edición general

Jorge Luis Contreras Cano
Diseño de portada

Rosa Jeannie Urbano Gutiérrez
Diagramación

Pukyú
Revista de Derechos Humanos

Editorial

La pandemia por Covid 19 nos sorprendió y no fue para menos: muchos gobiernos debieron reformular sus políticas a fin de proteger a sus ciudadanos y ciudadanas, no sólo por cumplir con los estándares internacionales establecidos por diversos organismos, sino también porque la “humanidad” del Estado pudo verse reflejada en ello.

En esta cuarta edición de nuestra revista, queremos agradecer a los que han aportado su “granito de arena”, permitiéndonos analizar (a través de sus rigurosas investigaciones) algunos aspectos relevantes de la afectación de los derechos humanos (y fundamentales) durante la época de pandemia por Covid 19.

Una mención especial merecen las Instituciones que, edición a edición, nos apoyan desinteresadamente con su auspicio para con la revista: a la Red Latinoamericana de Estudio e Investigación en Derechos Humanos y Humanitario, a la Asociación de Participantes del Concurso Interamericano de Derechos Humanos, y a la Fundación WE ARE MORE: a Guillermo, Diana y Juan nuestra eterna gratitud.

Les invito a revisar los interesantes artículos que conformar esta cuarta edición de la revista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario denominada PUKYU.

Jimena Rodríguez Moscoso
**Directora del Instituto de Derechos Humanos
y Humanitario (IDEHU)**
Universidad La Salle



Índice

1 Editorial
Jimena Rodríguez
Moscoso

2 Índice

3 Los métodos alternos, una opción efectiva al acceso a la justicia durante la pandemia del sars-cov2 (covid-19)
Jorge Guillermo Olveda García

10 Ensayo Derechos Humanos
“Revisando la brecha salarial, su relevancia en el Perú en época de pandemia”

Cayo Delgado Luis Enrique
Céspedes Andia Gerardo Andrés
Collao Machado Yeri Donovan
Pacheco Segura Giuliana Valeria
Portugal Mirabal Katherine Maricela
Surco Mendiola Renato André
Valdivia Espinoza Giuliana Valeria

17 Los “retornantes”, principales afectados de la emergencia sanitaria.

Guerra Mendoza, Marjorie Veronikha
Miranda Delgado, Raul Jassef
Pacco Berna, Norma Nivia
Perochena Rubina, Vicente
Pino Alejos, Maryory Fiorella Aracely
Rochabrunt Zamudio, Yahaira
Rojas Bernedo, Michael Adrián
Vizcarra Gonza, Yeimi Liliana

26 El comportamiento de la sociedad mundial y local, frente a la pandemia del nuevo coronavirus (Covid 19) y cómo reaccionaron nuestras autoridades frente a ello ¿Vulneraron Derechos?.

Alejandra Sofía Puma Prado
Alejandro Elfer Elio Caycho Espinoza
Carlos Marin Hanampa
Esther Elizabeth Cchua Gonzales
Eduardo Piero Estrada Santos
Giancarlo Renato Enriquez Manchego
Luciana Stefany Ballenas Vilca
Salvador Steven Suárez Hernani
Ximena Bershely Hilguera Apaza

33 La inestable situación de migrantes y refugiados durante la pandemia en el Perú.

Anaya Quispe, Mayhua Cusicoyllor
Arapa Romero, Cesia Gianela
Arce Cornejo, Lucero Estefany
Deza Villanueva, Eduardo David
Dueñas Huanco, Kevin Fernando
Guzman Chinchay, Carlos Renato
Laura Choquemamani, Mabel
Neira Medina, Yanela Angie
Perez Flores, Luz Leandra
Valdez Mamani Fatima Nicole

41 La pobreza en el Perú entre los años 2016 al 2020 y sus efectos adversos durante la pandemia por COVID-19

Aramburú Huacac; Audrey Dashiell
Castillo López, Yuleit Soledad
Centeno Cárdenas, Ronald Fabricio

Chávez Guillén, Diana Carolina
Curitumay Anaya, Yuly

Pukyu
Revista de Derechos Humanos

Los métodos alternos, una opción efectiva al acceso a la justicia durante la pandemia del sars-cov2 (covid-19)

Jorge Guillermo Olveda García¹

INTRODUCCIÓN

El análisis y las reflexiones que expongo en este importante medio de difusión académica son parte de lo que expresé el 10 de junio del 2021 en el Seminario virtual “Los Derechos Humanos en el contexto de la pandemia por la covid-19”, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle, de Arequipa, Perú.

En el citado Seminario se expusieron diversos temas vinculados con la actividad jurisdiccional durante la crisis sanitaria, que a la fecha de publicación de este número de la revista *Pukyú*, aún está vigente en varios países por el número de casos positivos y decesos, como lo expuso Jimmy Valarezo, quien se refirió a la eficacia del recurso en

medio de la pandemia, y lo que mencionó Joseph Campos, con relación a la participación política al amparo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el contexto de la Covid-19.

Respecto al tema que expuse, es necesario, en primer término, señalar que son los mecanismos alternativos de solución de controversia, de los cuales, si bien existen múltiples definiciones en la doctrina y en las leyes de la materia, y para efecto de comparar el derecho entre los dos países, observaremos lo previsto en la Ley 26,872 de Conciliación Extrajudicial de Perú y en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. La primera los identifica en su artículo 5 como una institución que se constituye para la solución de conflictos, por el cual las partes acuden ante un Centro de Conciliación extrajudicial con el fin de que se les asista en la búsqueda de una solución consensual al conflicto; por otra parte, la legislación a la cual me sujeto como prestador de los servicios de mecanismos alternativos de solución de controversias, señala en el numeral tercero, fracción XV, que es el trámite convencional y voluntario que permite prevenir conflictos o, en su caso, lograr la solución de los mismos, sin necesidad de la intervención de órganos jurisdiccionales, salvo para su cumplimiento forzoso.

DESARROLLO

Métodos como la mediación, la conciliación y el arbitraje, los encontramos previstos en la mayoría de las legislaciones de los países latinoamericanos, como un medio eficaz para solucionar los conflictos, a veces voluntario para ciertos asuntos civiles y mercantiles como en México y, en otros, obligatorio, previo al proceso jurisdiccional para determinados casos, como en el Perú, tal y como se encuentra establecido en los artículos sexto y noveno de la ley 26,872, la cual señala que la conciliación es un requisito de procedibilidad necesario previo a los procesos, refiriendo, por ejemplo, que en materia familiar con los que versen sobre alimentos, régimen de visitas y violencia familiar.

¹ Doctor en Derecho, miembro del Claustro Académico del Instituto de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Jalisco, profesor de la División de Estudios Jurídicos de la Universidad de Guadalajara y Presidente de la Red Latinoamericana de Estudio e Investigación de Derechos Humanos y Humanitario. Mail: jorge.olveda@academicos.udg.mx

Al analizar las leyes que regulan a los mecanismos alternativos de solución de controversias en México y en el Perú, podemos observar que estas fueron promulgadas en las últimas décadas, haciéndonos pensar que estos métodos son de reciente creación y desarrollo normativo; sin embargo, sus antecedentes y evolución los encontramos en épocas pretéritas, como en la antigua Grecia, en el Derecho Romano y su desarrollo progresivo en el derecho positivo.

ACCESO A LA JUSTICIA

Por otra parte, el derecho humano al acceso a la justicia se encuentra incorporado en las Constituciones de México y Perú, en los artículos 17 y 139, respectivamente, así como también en distintos instrumentos internacionales de los que los citados países son parte, entre otros; la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 10; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en el numeral 18; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el artículo 14, y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su numeral 8.1.

Si bien estos tratados garantizan el derecho humano a la justicia bajo los principios de un debido proceso, igualdad, plazo razonable, independencia e imparcialidad, entre otros, está previsto que su acceso sea a través de los tribunales que el propio Estado haya establecido previamente; sin embargo, debemos mencionar que a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias, que el mismo Estado prevé y regula en la legislación, los individuos pueden acceder a la justicia sin la intervención de los órganos jurisdiccionales.

Con referencia a lo anterior, tal y como lo han interpretado los altos tribunales de México, mediante la tesis jurisprudencial publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, libro XXV, octubre de 2013, “El acceso a los mecanismos alternativos de solución de controversias, como derecho humano, goza de la misma dignidad que el acceso a la jurisdicción del Estado”.²

El punto central de esta tesis es que establece que, si bien la Constitución reconoce el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado, encomendada a los tribunales expedidos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, también garantiza como derecho humano la posibilidad de que los conflictos se puedan resolver a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias, siempre y cuando estén previstos en la ley.

Este criterio rescata la idea de que las partes en un conflicto son dueñas de su propio problema y, por lo tanto, son ellas las que deben tomar la decisión de la forma en que lo van a resolver, en las que el proceso judicial es una más, por lo que establece que los métodos alternos son una garantía para los individuos en el acceso a una justicia pronta y expedita, y concluye determinando que, tanto la tutela judicial como los mecanismos alternativos de solución de controversias se establecen en un mismo plano constitucional y con la misma dignidad, en razón de que tienen como objeto la misma finalidad, que consiste en resolver los diferendos entre los sujetos que se encuentren bajo el imperio de la ley en el Estado mexicano.

Por otra parte, continuando con la interpretación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en Perú, podemos destacar lo expuesto por la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, dependiente de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, órgano encargado de ejecutar la función de conciliación extrajudicial, arbitraje popular y otros métodos alternos, que señala que éstos buscan solucionar pacíficamente conflictos en temas familiares y/o civiles, sin necesidad de ir a juicio, permitiendo que la población más vulnerable pueda acceder a la justicia de forma más rápida y económica.³

Previo a los efectos de la pandemia, el derecho humano al acceso a la justicia se desarrollaba en nuestros países con las limitantes y defectos propios de esa actividad jurisdiccional por la

² Visible en la página <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2004630>, consultado el 30 de junio de 2022.

³ Visible en <https://www.minjus.gob.pe/conciliacion-extrajudicial/> consultado el 30 de junio de 2022.

lentitud de los procesos, el exceso de trabajo, la falta de personal, etc. Y en el caso de los mecanismos alternativos de solución de controversias, la falta de difusión y aceptación entre la población; sin embargo, transcurría bajo una normalidad relativa.

LA PANDEMIA Y LOS EFECTOS EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Desde finales de 2019 conocimos los estragos que el virus propagado desde Wuhan, China, estaba produciendo, pero fue hasta el 11 de marzo de 2020, cuando la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-Cov2 (COVID-19) era ya una pandemia,⁴ derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que habían confirmado la gravedad, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

Ante tal declaratoria, y al observar lo que estaba sucediendo en países de Asia y Europa, en el continente americano los gobiernos debieron implementar medidas para prevenir y contener la dispersión y transmisión del virus SARS-COV2, así como disminuir los riesgos de complicaciones y muerte ocasionados por la enfermedad, y mitigar los casos que requirieran atención hospitalaria. Entre otras medidas, se implementó la limitación voluntaria de movilidad, la permanencia en casa el mayor tiempo posible, solo salir para lo extremadamente necesario, y la suspensión de actividades no esenciales.

Ingrid Montes Alvarino consideró que el año 2020 (pero también podemos decir que el 2021 y parte del 2022 que ha transcurrido hasta la publicación de este artículo), la pandemia por el covid-19 paralizó el poder judicial, uno de los pilares sobre los que se fundamenta todo Estado social y democrático de derecho,⁵ circunstancia que todos los que estamos inmersos en la

vida jurídica en nuestros respectivos países, vivimos y padecemos de alguna manera, y nos dimos cuenta de la fragilidad de los sistemas judiciales en la garantía del derecho humano al acceso a la justicia. Sobre esto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas destacaron la importancia del acceso a la justicia para la protección de los derechos humanos, y como un pilar esencial para el Estado de Derecho, identificando que en el contexto de la pandemia, en varios países de la región los órganos de justicia han adoptado diversas medidas con el fin de reducir la propagación del Covid-19, las cuales han tenido un impacto mayor en su funcionamiento y, por ende, en el acceso a la justicia.⁶

La larga cuarentena evidenció que no estábamos preparados para una justicia a través de medios tecnológicos en la mayoría de los países latinoamericanos, viéndose afectadas las actividades judiciales por las medidas para mitigar la propagación del virus, como lo fueron las restricciones para acceder a los recintos, el establecimiento de citas para poder revisar los expedientes, los diferimientos de audiencias, la suspensión de términos judiciales, las notificaciones por correo electrónico, o en su caso, un incipiente e improvisado juicio en línea.

Sin embargo, el repentino uso de la tecnología para acceder a la justicia en los órganos jurisdiccionales en tiempos de la pandemia que aún vivimos en nuestros países, ha generado un impacto discriminatorio entre los justiciables, en razón de la brecha digital existente entre la población que limita o distingue a aquellas personas que cuentan con dispositivos óptimos, una conexión a la red y conocimientos tecnológicos.

4 Visible en <https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline---covid-19> consultado el 2 de julio de 2022.

5 Montes Alvarino, I. (2020). Perspectivas teóricas del acceso a la justicia informal, y necesidades jurídicas de los MASC en Colombia: Retos en tiempos de pandemia. *Erg@omnes*, 12(1), 19-41. Visible en <https://doi.org/10.22519/22157379.1682> consultado el 2 de julio de 2022.

6 Declaración conjunta sobre el acceso a la justicia en el contexto de la pandemia del COVID-19, 27 de enero de 2021. visible en <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/015.asp> consultado el 1 de julio de 2022.

UNA OPCIÓN EFECTIVA AL ACCESO A LA JUSTICIA

Respecto al escenario producido por la pandemia que nos afectó y limitó la garantía al derecho humano al acceso a la justicia, podemos destacar efectos positivos como la solidaridad, la resiliencia y el aprendizaje; pero también podemos advertir efectos negativos, como el colapso de los órganos jurisdiccionales cuando su función se reanudó. Fueron largos los tiempos de espera para la atención a los justiciables y a los profesionales del Derecho, así como la gran cantidad de demandas nuevas que esperan su sustanciación, principalmente en los juzgados competentes en materia familiar y mercantil, debido a los comportamientos sociales, familiares y comerciales atípicos.

Ante estos efectos negativos que produjo el virus SARS-COV2, los mecanismos alternativos de solución de controversias fueron durante el lapso más crítico de la pandemia y en la actualidad, ya reanudadas ciertas actividades sociales y comerciales, un método eficaz, eficiente y digno para que las personas puedan acceder a la justicia para resolver sus conflictos.

La pandemia que vivimos nos hizo reflexionar, tanto a los operadores, usuarios y autoridades judiciales, que la justicia alternativa no tiene como principal función evitar la saturación de casos en los órganos jurisdiccionales, como muchas personas aún lo consideran, sino que a través de métodos como la mediación, la conciliación y el arbitraje, las personas accedan a la justicia mediante los acuerdos que ellos mismos generen, y con esto resuelvan sus conflictos sin la necesidad de los órganos jurisdiccionales.

Resulta evidente que durante la pandemia en México y en Perú se incrementaron los procedimientos y acuerdos generados a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias, aunque a la fecha no existan estadísticas que lo demuestren por parte de las autoridades competentes en la materia. Muestra de ello es que con las reformas a la legislación de la materia, a partir del mes de abril de 2021, las audiencias de conciliación

extrajudicial en Perú pudieron verificarse de manera remota mediante medios digitales u otros similares, y dictar otras disposiciones para optimizar el funcionamiento del sistema conciliatorio, según lo establece la Ley 31,165.⁷

Por otra parte, en el estado de Jalisco, México, lugar donde resido y estoy certificado para operar los mecanismos alternativos de solución de controversias, fue reformado el Código de Procedimientos Civiles⁸ para que a través de la justicia alternativa pudieran realizarse divorcios por mutuo consentimiento, los que con anterioridad solo podrían tramitarse por la vía jurisdiccional.

Asimismo, mediante reforma publicada el 2 de octubre de 2021 a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se implementó el uso de los medios electrónicos y el uso de la tecnología para solicitar los servicios, enviar las invitaciones y el desarrollo de las sesiones virtuales para el conocimiento y resolución del conflicto.

CONCLUSIONES

Con motivo de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) los Estados optaron por ampliar el espectro de la justicia alternativa, brindando más competencias y facilidades tecnológicas para que tanto los mexicanos y peruanos podamos acceder a la justicia por medios distintos a los jurisdiccionales para resolver nuestros conflictos.

En consecuencia, los operadores de los mecanismos alternativos de solución de controversias debemos continuar difundiendo las bondades y beneficios de los mecanismos alternativos de solución de controversias, así como, aprovechar las reformas para brindar nuestros servicios de acceso a la justicia mediante la utilización de la tecnología, ya que en muchos casos estamos más avanzados que los órganos jurisdiccionales.

⁷ Publicada el 13 de abril de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

⁸ Publicada 6 de mayo de 2021 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

FUENTES

Legislativas

- Constitución Política del Perú.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley 26,872 de Conciliación Extrajudicial.
- Ley 31,165 de Conciliación.
- Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Instrumentos internacionales

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Infomatigrafía

- Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, <https://www.minjus.gob.pe/conciliacion-extrajudicial/>.
- Montes Alvarino, I. (2020). Perspectivas teóricas del acceso a la justicia informal, y necesidades jurídicas de los MASC en Colombia: Retos en tiempos de pandemia. *Erg@omnes*, 12(1), 19-41. <https://doi.org/10.22519/22157379.1682>.
- Organización de Estados Americanos, <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/015.asp>
- Organización Mundial de la salud, <https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline---covid-19>.
- Suprema Corte de Justicia, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, libro XXV, octubre de 2013, <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2004630>.

Ensayo Derechos Humanos

“Revisando la brecha salarial, su relevancia en el Perú en época de pandemia”

AUTORES:¹

- Cayo Delgado Luis Enrique
- Céspedes Andia Gerardo Andrés
- Collao Machado Yeri Donnovan
- Pacheco Segura Giuliana Valeria
- Portugal Mirabal Katherine Maricela
- Surco Mendiola Renato André
- Valdivia Espinoza Giuliana Valeria

I. INTRODUCCIÓN

La brecha salarial es una problemática social que se ha identificado hace muchos años, sin embargo hasta la actualidad se sostiene, por lo que es de suma importancia conocerla y comprenderla, dado que el Perú es el país con mayor brecha salarial entre los puestos ejecutivos y operativos en Sudamérica, contando con una diferencia de hasta 30 sueldos, superando a muchos países en la región de manera sustancial. Es por eso que el presente ensayo tiene como objetivo analizar esta brecha salarial con un enfoque en la

realidad y condiciones que surgen propias de la cultura peruana tanto en el sector formal como en el informal y ver qué es lo que pasó con la misma en época de pandemia.

Dicha brecha salarial en el Perú es uno de los indicadores que refleja de forma mediática, las desigualdades de género en el mercado de trabajo al faltar a la justicia e igualdad que merece el sexo masculino como el femenino en iguales condiciones. La brecha salarial, la cual está definida como la diferencia entre los ingresos medios femeninos y masculinos mensuales o anuales para labores semejantes, se encuentra lejos de desaparecer, ya que persiste y logra mantenerse de una forma invariable en las estadísticas internacionales año a año, destacando negativamente al Perú en este tipo de indicadores y empeorando aún más con la llegada de la pandemia, pues esta ha contribuido a agrandar mucho más esta brecha, perjudicando así a la población en general como al mismo Estado peruano.

II. DESARROLLO DEL TEMA

1. La brecha salarial

Antes de comprender esta problemática es necesario tener en claro que la brecha salarial es aquella diferencia entre el salario que recibe un hombre o una mujer por determinada actividad laboral, por lo que las características están relacionadas a la realidad de cada sociedad como lo son la limitada participación por parte de mujeres en puestos de trabajo de cargo alto, ya sea por falta de iniciativa o porque el empleador considera que una mujer no puede realizar estas actividades. Sin embargo, en muchas ocasiones hombres y mujeres no reciben la misma remuneración por actividades similares que realizan (Tablado, 2021).

Cabe señalar que, según el informe de la INEI (abril 2019, marzo 2020), el promedio del salario de hombres es de 1833,7 soles y el promedio de mujeres es de 1327,7 soles por realizar igual labor, percibiendo así una diferencia significativa de más de 400 soles, representando una cuantitativa brecha salarial. Así como también, se mantiene una

¹ Estudiantes de la Universidad La Salle.

diferencia entre personas mayores de 45 años, donde una mujer gana menos del 30% con respecto a un hombre, y se observa de la misma manera en personas menores donde la brecha salarial es de un 20.1% menos. INEI (2020).

Los factores externos que influyen en la brecha salarial no son necesariamente los que van relacionados a la desigualdad entre hombres y mujeres, sino que implica que las mujeres al quedarse a cargo de los hijos no tienen el tiempo completo como para realizar más actividades laborales por lo que logran percibir un sueldo menor al de los hombres. Es por esto que se obtienen indicadores en cuanto a la brecha salarial entre hombres y mujeres, como la remuneración bruta por hora, la cual es el salario medio según las diferentes unidades de medida, ya sea por hora, semana o mes. Así como también, se da el caso de mujeres asalariadas y su participación sobre el número total de horas trabajadas, la proporción del sueldo de las mujeres entre la suma total de los salarios o el número de mujeres que ocupan trabajos de menor remuneración, además de los complementos salariales que se aplican al sueldo base. Cabe recalcar que también se ha añado como indicador a la tasa de ocupación por sexo.

2. Brecha salarial por género en el Perú y el Covid-19

Cuando hablamos de brecha salarial por género se suele comparar el ingreso promedio de los colaboradores de ambos sexos. “De esta manera nos damos cuenta que el porcentaje obtenido por este indicador nos demostrará la existencia de la diferencia entre el ingreso entre el ingreso promedio que reciben las peruanas y el que reciben los peruanos tomando como referencia al de estos últimos” (Salas, 2019).

Según un informe del INEI (2020), nos menciona que en relación con el 2020 la brecha salarial por género en el Perú ha disminuido un 5.3%, esto porque los salarios se vieron afectados para ambos sexos durante el primer trimestre de la pandemia.

2.1 Causas de la brecha salarial en el Perú

Señala Salas (2019) “los ingresos promedios de trabajadores de ambos sexos varían sustancialmente, aún en los casos en los que se compara a poblaciones de mujeres y hombres con cualidades y situaciones semejantes.” Así, resulta evidente que estamos frente a una problemática que trasciende las características personales de las poblaciones de ambos sexos. Es por ello que es fundamental conocer las causas que provocan la brecha salarial, por lo cual se tiene en cuenta lo siguientes aspectos:

2.1.1 Discriminación salarial por sexo o género

Una de las principales causas es la discriminación salarial por género, así lo señala Salas (2018) “la discriminación salarial por sexo o género se origina cuando el empleador decide otorgar un salario menor a una trabajadora, en comparación con su par masculino, quien realiza un trabajo parecido o sustancialmente idéntico al de la trabajadora, debido al sexo o género de esta última.” Sin perjuicio de ello, dentro de esta causa también se encuentran los supuestos de discriminación indirecta, en donde el empleador adopta una medida supuestamente neutral, con un impacto perjudicial solo para un grupo particular, determinado en función de su sexo o género.

2.1.2 Ausencia de políticas salariales y la negociación individual del paquete de compensaciones

Las corporaciones y empresas que incurren en no establecer políticas salariales, son las que afectan más en la remuneración de los colaboradores debido principalmente a que estas empresas delimitan montos para cada puesto de trabajo, pero cuando se realizan las negociaciones previas suele suceder que se tienen montos inferiores a los ya establecidos.

Nos dice Sánchez y Juárez (2018) “este tipo de negociaciones salariales por debajo de lo inicialmente presupuestado, puede sucederle tanto a hombres como mujeres, debido a los diferentes procesos de socialización a los que son sometidas, las mujeres tienden a obtener peores resultados que los hombres al momento de negociar salarios.” De esta

forma es primordial realizar buenos procesos de selección de personal en el cual se trate de tener una buena comunicación y un ambiente laboral igualitario y proporcional de acuerdo al principio de igual remuneración por trabajo del mismo valor.

2.1.3 La Incorrecta o inexistencia de la categorización de puestos

Este caso se da generalmente cuando se brinda al colaborador o colaboradora una remuneración de ingreso de personal como si recién lo hubieran contratado de acuerdo a la negociación que previamente se haya tenido, y se suelen dar en situaciones en la que las mujeres tienden a ser subvaloradas, lo que nos lleva a que los varones perciben un mayor salario. De la misma forma en la mayoría de casos de categorización de puestos los trabajadores no valoran sus puestos laborales debido a que realizan actividades similares a la de las mujeres lo que conlleva a que tengan remuneraciones distintas.

2.1.4 Mayor número de mujeres contratadas a tiempo parcial

Respecto a la remuneración injusta de trabajo que poseen tanto varones como mujeres, en ocasiones se han visto forzados a tener una labor dócil y que son remuneradas por un monto menor a pesar que se labore a tiempo completo nos dice Salas (2019) “muchas mujeres acceden de manera no voluntaria a estos esquemas presionadas por la sobrecarga de labores domésticas. Sin embargo la asignación de salario diferencial en las mujeres obliga a que las trabajadoras acepten jornadas más flexibles las cuales generan remuneraciones por debajo de lo esperado y esto se da mayormente en contratos a tiempo parcial.”

2.1.5 Penalización de la maternidad

La maternidad incide en la determinación de salarios de manera negativa, se sabe que “muchos empleadores esto porque no sólo consideran la maternidad como un pasivo, sino que las mujeres tienden a recortar sus jornadas de trabajo o su nivel de participación en determinadas posiciones a efectos de

conciliar su vida laboral y personal, lo cual no sucede con los trabajadores hombres, para quienes la paternidad no supone, en la mayoría de casos, algún cambio negativo en su vida laboral” según Salas (2019). Además, se ha estimado que para el caso peruano la brecha salarial por género directamente vinculada con la maternidad es del 12.9%, mientras que la brecha que se genera a favor de los padres es del 5.9%.

2.2 La brecha salarial y la covid-19 en el Perú

Como se mencionó anteriormente, la brecha salarial es la diferencia existente entre el salario medio de los hombres y las mujeres, como porcentaje del salario medio de los hombres.

Según la OIT (Organización Internacional del trabajo), la covid-19, ha tenido un mayor impacto con los trabajadores más vulnerables y además ha empeorado las desigualdades preexistentes. Debido a la carencia de protección social, como por ejemplo la de los más de 2,000,000,000 de trabajadores informales, los efectos negativos en el sector laboral causados por la pandemia han generado diversas complicaciones en sus ingresos y medios de subsistencia de las familias.

Las mujeres también se han visto gravemente afectadas por la pandemia. En el año 2020, el empleo femenino se contrajo un 5% frente al 3.9% del empleo masculino. También fue más alto el porcentaje de mujeres que tuvo que salir del mercado laboral y pasar a la inactividad. Dejando de lado el entorno laboral, el aumento de las responsabilidades domésticas causadas por el confinamiento por la pandemia genera un riesgo de volver a los roles de género.

Por otro lado, también existe otra limitación para las mujeres que es llamada “techo de cristal”, este se refiere al conjunto de normas no escritas al interior de las organizaciones que dificulta a las mujeres tener acceso a los puestos de alta dirección. Esto es considerado “invisible” principalmente por la ausencia de leyes y códigos “visibles” que impongan a las mujeres una limitación de este tipo. Inicialmente este término era utilizado para hacer referencia a las barreras que la mujer

tiene para avanzar en la escala laboral, que no son fácilmente detectables, pero suelen ser la causa de su estancamiento.

El “techo de cristal” es una metáfora que quiere dar a entender que existe un límite para el desarrollo y el crecimiento profesional de la mujer, que ha sido generado a causa de los estereotipos y las construcciones culturales de las sociedades a través del tiempo. Este límite evita que las mujeres sigan ascendiendo hacia puestos de alta jerarquía e impide su realización personal y por ende el reconocimiento público.

3. Brecha salarial y cómo afecta la economía peruana y que paso en época de pandemia

Dado que existe la brecha salarial en nuestro país también encontramos algunas consecuencias que afectarán el sector económico, es por esto que la Defensoría del Pueblo (2019) nos dice “hay evidencia de un impacto financiero en el tema de las tributaciones, pues la capacidad de tributar va a depender del monto de los ingresos que se perciban” de esta manera vemos que esto es determinante en cuanto a los ingresos que puede obtener el Estado por este medio debido a que las disparidades salariales influyen en el consumo que puedan realizar las personas.

Del mismo modo se determinó que hay una diferencia marcada en los ingresos, existe una variación por rangos de edad que va desde los 18 hasta los 65 años de edad, es así que en este rango de edades existe una diferencia de 13.4% siento este el porcentaje de ingresos extras que gana el género masculino respecto al género femenino.

De igual forma es indispensable que se tome en cuenta que el consumo de las jefas de hogar, oscilan entre un 50.7% a un 63% del total del ingreso y el género masculino al ser jefe del hogar tienen un consumo que va del 44% a un 59.9% aproximadamente, según el estudio realizado según la Defensoría del Pueblo (2019). Por esto se puede apreciar que el consumo de la mujer jefa del hogar es mayor que el de un hombre jefe de hogar.

Además, por la coyuntura que se pasó ocasionada por la covid-19 se puede observar hoy en día que la brecha salarial en general se ha incrementado por ejemplo el Instituto Peruano de Economía (2021) en el sur del país específicamente en Arequipa y Moquegua hoy se presenta una de las mayores brechas de género salariales, además esta brecha salarial ocasionó que se incremente el nivel de informalidad en el empleo de las mujeres.

Debemos decir que el Estado peruano llega a tener pérdidas al momento de recaudar cuando las mujeres no llegan a insertarse al mercado laboral formal, asimismo existen pérdidas para el Estado por la brecha salarial que tenemos en la actualidad entre hombres y mujeres. Es por esto que resultaría bastante conveniente reducirla brecha salarial para lograr aumentar la generación y recolección de impuestos.

4. Normativa nacional contra la brecha salarial

Tratados Internacionales

Según el convenio internacional sobre igualdad de remuneración de las Naciones Unidas de la Oficina del alto comisionado sobre los derechos humanos, nos dice que Convenio (No. 100) relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor que fue adoptado el 29 de junio de 1951 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su trigésima cuarta reunión.

Dando como principal concepto en el artículo 2:

Todo miembro deberá, empleando medios adaptados a los métodos vigentes de fijación de tasas de remuneración, promover y, en la medida en que sea compatible con dichos métodos, garantizar la aplicación a todos los trabajadores del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

Este principio se deberá aplicar sea por medio de:

- La legislación nacional.
- Cualquier sistema para la fijación de la remuneración establecido o reconocido por la legislación.
- Contratos colectivos celebrados entre empleadores y trabajadores.
- La acción conjunta de estos diversos medios.

En el Perú se consideran las siguientes normativas que buscan generar un impacto positivo en el objetivo principal que es la reducción de la brecha salarial entre hombres y mujeres:

Que, mediante la Ley N° 28983 “Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres” que busca establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 145-2019 - TR con el objetivo de aprobar una guía complementaria que otorgue pautas referencias a los/as trabajadores/as para el desarrollo del proceso de valoración de puestos, sin discriminación por género y elaboración de cuadros de categorías y funciones.

Que, mediante sentencia del Tribunal Constitucional SIC-01.014-N Caso Ley de Reforma Magisterial 2 por la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el 25% del número legal de congresistas de la República contra el primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 29944. Esta jurisprudencia tiene el propósito de obtener una interpretación uniforme de las leyes, para poder aplicarlas a los casos que la realidad les presente.

Brecha salarial en el sur del Perú

Los datos de la Encuesta Nacional de Hogares muestran que el número de trabajadoras

mujeres se redujo en 12.4% durante el 2020, que vendría a ser el doble de lo que disminuyó la cantidad de empleados hombres (6.2%) en el sur, la brecha de género en ingresos se mantiene en las regiones del sur. Durante la pandemia, Moquegua (48.9%) y Arequipa (33.7%) son consideradas como las regiones con las mayores desigualdades salariales; por otro lado, Puno (25.7%), Tacna (15.8%), Cusco (15.4%) y Apurímac (9.5%) presentan brechas menores a la cifra nacional. Finalmente, en el 2020, el 85.3% de las mujeres contaba con un empleo informal, mayor al (81.6%) de los trabajadores hombres (IPE, 2021).

III. CONCLUSIONES

PRIMERO: La brecha salarial definida y generada entre la diferencia de los salarios recibidos entre hombres y mujeres, tiene características y factores particulares en cada sociedad, sin embargo en todas se sostiene un margen preocupante que se mantiene año a año y que en el Perú se dan factores característicos acorde a nuestra realidad económica y social, uno de los factores más relevantes, es la informalidad, pero no es el único, pues la informalidad acrecienta esta brecha salarial entre hombres y mujeres comparadas bajo condiciones similares. Además de ello se han presentado también factores externos como es el caso de las mujeres que tienen que cuidar a los niños, lo cual muchas veces se les paga un salario inferior a lo de los hombres, y la tasa ocupacional por género determina muchas veces la remuneración existente en el mercado

SEGUNDO: Las brechas salariales por género en el Perú presentan mayormente desventajas en los distintos puestos de trabajo que postulan tanto varones como mujeres, debido a que remunerar distintivamente al capital humano de colaboradores y colaboradoras es una manera en que el mercado actual peruano ahonde en brechas salariales por género, es por ello que se concluye en tener una mayor participación y visibilidad en cuanto a las normativas y disposiciones vigentes; las cuales sean establecidas por los organismos del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo además de la Organización Mundial

del Trabajo, los cuales nos faciliten y ayuden a identificar la causa del problema que actualmente se tiene en nuestro país, de modo que las brechas salariales por género con el pasar de los años sean distintas y mejoren la calidad de vida de las mujeres y varones, y de ese modo se puedan tomar decisiones que protejan y velen por la brecha existente en las organizaciones peruanas.

TERCERO: La pandemia ha empeorado la situación para las mujeres, ya que no solo aumentó la existencia de la brecha salarial, sino que también se vieron obligadas a dejar de trabajar, lo cual generó la posibilidad de que se retomen los roles de género.

CUARTO: El “techo de cristal” está presente en miles de organizaciones, y hoy en día esto no solo limita que las mujeres puedan subir en la pirámide jerárquica de posiciones laborales, sino que también, debido a la nueva normalidad, en algunos casos este “techo” o límite a bajado tanto que ni siquiera tienen la oportunidad de acceder a un puesto de trabajo.

QUINTO: En cuanto a la afectación que tiene la brecha salarial en la economía del Perú, podemos concluir que es fundamental que la población femenina logre introducirse al mercado formal, y se reduzca la brecha salarial entre los hombres y mujeres para que el Estado pueda obtener beneficios y mayor recolección de impuestos.

SEXTO: La brecha salarial se puede apreciar también por regiones, como por ejemplo en la región sur del Perú, donde Moquegua y Arequipa son las ciudades con mayores desigualdades salariales que están por encima del promedio nacional.

SÉPTIMO: La brecha salarial trata de ser abordada por el gobierno, la normativa está dada pero la ejecución de esta va a ser determinada por el nivel de compromiso de la sociedad

IV. BIBLIOGRAFÍA

- Banco Central de Reserva del Perú (2010). *Brechas Salariales entre formales e informales*. Recuperado de: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Documentos-de-Trabajo/2010/Documento-de-Trabajo-03-2010.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2019). *El impacto económico de la brecha salarial por razones de género*. Recuperado de: <https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/11/Brecha-salarial-por-razones-de-genero-2019-DP.pdf>
- INEI. (2020). Informe técnico. *Estadísticas con enfoque de género*. Recuperado de: <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe-tecnico-enfoque-de-genero-jun-2020.pdf>
- INEI. (2021). Situación del mercado laboral en Lima metropolitana para el trimestre móvil de mayo a julio del año 2021. <https://www.inei.gob.pe/biblioteca-virtual/boletines/informe-de-empleo/1/>
- IPE. (2021). *SUR: MOQUEGUA Y AREQUIPA PRESENTAN LAS MAYORES BRECHAS DE GÉNERO SALARIALES EN EL PAÍS*. Recuperado de: <https://www.ipe.org.pe/portal/sur-moquegua-y-arequipa-presentan-las-mayores-brechas-de-genero-salariales-en-el-pais/>
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2018). *Guía para la igualdad salarial*. Recuperado de: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/434534/Guia_para_la_Igualdad_-_SALARIAL_paginas.pdf
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2019). Resolución Ministerial N° 145-2019 - TR “*Guía metodológica para la valoración objetiva, sin discriminación de género, de puestos de trabajo y elaboración de cuadros de categorías y funciones*”. Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/315331/145-2019-TR.pdf>

- Organización Internacional del Trabajo. (2019). *La brecha salarial entre hombres y mujeres en América Latina*. En el camino hacia la igualdad salarial. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_697670.pdf
- Salas, Zúñiga Gabriela. (2019). *Brecha salarial por género en el Perú y su tratamiento: Reflexiones sobre la Ley de Igualdad Salarial y su Reglamento*. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/22499/21714>
- Sánchez, N. (2017): “*La brecha salarial y las desigualdades de género en el mercado de trabajo: una revisión de aproximaciones teóricas y aportaciones empíricas*”. Anuario IET de trabajo y relaciones laborales, 4, 87-98. Recuperado de https://ddd.uab.cat/pub/anuarioiet/anuarioiet_a2017v4/anuarioiet_a2017v4p87.pdf
- Tablado, F. (2021) *Brecha salarial: definición, datos y causas*. Recuperado de: <https://protecciondatos-lopd.com/empresas/brecha-salarial/>

Los “retornantes”, principales afectados de la emergencia sanitaria

“Todos los hombres tienen iguales derechos a la libertad, a su prosperidad y a la protección de las leyes”.

Voltaire

AUTORES:¹

- Guerra Mendoza, Marjorie Veronikha
- Miranda Delgado, Raul Jassef
- Pacco Berna, Norma Nivia
- Perochena Rubina, Vicente
- Pino Alejos, Maryory Fiorella Aracely
- Rochabrunnt Zamudio, Yahaira
- Rojas Bernedo, Michael Adrián
- Vizcarra Gonza, Yeimi Liliana

INTRODUCCIÓN

En este nuevo escenario de COVID-19, es necesario analizar la situación de las personas que, fundamentalmente por motivos económicos, se ven obligadas a retornar a sus lugares de origen a fin de salvaguardar sus vidas. A este respecto definiremos los términos de desplazamiento interno y retornantes. Seguidamente, se analizará el origen y la llegada de la COVID-19 al Perú y cómo esto afectó a la población. Además, la repercusión que tuvo este desplazamiento interno, ocasionando así contagios masivos. Asimismo, mencionaremos por qué se da el

retorno de los migrantes hacia sus lugares de origen, y comprender de qué manera las entidades afrontaron la emergencia sanitaria con respecto a los retornantes. Por otro lado, mencionaremos los instrumentos jurídicos que protegen a los desplazados internos, antes y durante la pandemia, asimismo las medidas adoptadas por el Estado para garantizar el regreso seguro y digno de los retornantes. Por último, indicaremos los *Principios Rectores de los Desplazados Internos* que básicamente atienden las distintas necesidades de los desplazados internos. En ese mismo sentido veremos cómo *Los Principios Interamericanos de los Derechos Humanos* apoyan la acción de los Estados con respecto a los migrantes.

DESARROLLO

1. Antecedentes:

1.1. ¿Qué es el desplazamiento interno?

Según los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, aprobados por la Asamblea de las Naciones Unidas, señala que los desplazados internos son:

Las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida. (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 1998).

Inicialmente, no se consideró como desplazados internos a las personas que huyen de una pandemia, sin embargo, sabemos que no es una definición cerrada, por lo que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señala que es necesario: *“incluir expresamente las poblaciones en situación de movilidad humana en las políticas y acciones de recuperación económica que se hagan necesarias en todos los momentos de la crisis generada por la pandemia”* (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2020).

¹ Estudiantes de la Universidad La Salle.

1.2. ¿Quiénes son los “retornantes”?

Los retornantes, dentro del contexto de la pandemia, son las personas “que se han visto obligadas a volver a sus regiones por falta de ingresos y recursos básicos para su subsistencia, los que no pueden conseguir por la prolongación de la cuarentena” (Pecho Gonzáles, 2020). En ese sentido, la Defensoría del Pueblo manifiesta que la principal razón por la que retornan a sus lugares de origen es por “una honda preocupación por su subsistencia y la de sus familias” (Defensoría del Pueblo, 2020). Según la consultora GRADE, durante la pandemia en el año 2020, el mayor número de retornantes salió de la región de Lima, ya que de los 218,019 y 278,593, son 105,000 personas que abandonaron esta región con destino a sus lugares de origen (Marcos Morezuelas, Piérola, Iju, Puig, & Fernández-Baca, 2021).

De la misma manera en el siguiente libro de Expulsión de Extranjeros del Sr. Maurice Kamto, nos indica que: “los países desarrollados se transforman en fortalezas imposibles de penetrar.” (Kamto, 2006). Si comparamos con el desplazamiento interno; la gente emigra a países más desarrollados que el suyo con la esperanza de tener una mejor calidad de vida y sobrevivir. Sin embargo, esto es una situación más complicada y la gran mayoría de esas personas vive del día a día y tiene trabajos informales.

2. Retornantes y la crisis sanitaria

2.1. Origen de la pandemia

A finales del mes de diciembre del año 2019 la Organización Mundial de la Salud (OMS) recibió reportes sobre una rara enfermedad que presentaba casos de neumonía en la ciudad de Wuhan, en China. Las autoridades de este país identificaron aquello con una nueva cepa de coronavirus llamándolo así: “COVID-19”. Desde entonces, el nuevo virus ha ido en expansión por todo el mundo, colapsando las economías de los países y la vida social en general. Europa fue uno de los primeros continentes más afectados por esta nueva enfermedad y América sería el próximo. Sin embargo, en un artículo publicado por el New York Times, nos refieren que: “personas

fuera de China han promovido la teoría de que el virus podría haber surgido tras un accidente de laboratorio (...) aunque muchos expertos dudan de esta teoría, han instado al equipo de la OMS a investigar rigurosamente esta posibilidad” (Hernández, 2021), la prioridad era el estudio de este virus y su vacuna.

“El 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencias de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote conocido como la enfermedad del coronavirus (COVID-19) como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) y también indicó que: “el 11 de marzo de 2020, debido a la alarmante propagación, la OMS declaró a la COVID-19 como una pandemia” (ReliefWeb, 2020).

Asimismo, como parte de las medidas sanitarias, el 92% de los países del continente americano ya habían cerrado sus fronteras, estos cambios ocasionaron efectos en las tendencias migratorias y la necesidad de asistencia hacia la población migrante por estar en situación de vulnerabilidad.

2.2. Llegada del COVID-19 a Perú

El 6 de marzo del 2020 fue el inicio de una gran crisis para el país entero. Martín Vizcarra, entonces presidente del Perú, indicaba y confirmaba el caso 0 de COVID-19. El expresidente Martín Vizcarra pidió calma a la población e indicó que se tenía un plan de preparación y respuesta ante la nueva enfermedad y además, que se estaban activando los nuevos protocolos en los aeropuertos. Ante esto señaló que: “Todas estas medidas cuentan con el respaldo del Consejo Nacional de Salud. Esta es una situación que debemos asumir con mucha serenidad, (...) vamos a mantener la calma, confiar en nuestro sistema de salud” (El Comercio, 2020). Las medidas que se tomaron para prevenir el masivo contagio por el covid-19 fueron bastante drásticas y tajantes. El 16 de marzo de 2020 el gobierno cerró fronteras tanto externa como internamente, se impuso el toque de queda y se ordenó cuarentena estricta por 15 días a todo el país, que fueron extendiéndose hasta por casi 3 meses confinados por una cuarentena estricta, poniendo así en preocupación a

toda la población, especialmente a los que trabajan del día a día, decidiendo muchos de ellos retirarse de las grandes ciudades del país y volver a su lugar de origen para así tener una vida tranquila y digna pero sobre todo, sobrevivir ante la nueva pandemia.

Igualmente podemos ver que *“Alrededor de 167.000 peruanos en áreas urbanas se habían inscrito en padrones regionales para pedir ayuda y que se les permitiera salir de las ciudades y regresar con sus familias”*. (Chávez & Turkewitz, 2020). Debido a la gran cantidad de gente, no se pudo prestar la ayuda necesaria a tiempo para todos, adicionalmente se requería tener una prueba de descarte para poder acceder a un boleto de avión o un bus y al momento de llegar, realizar la cuarentena estipulada. Muchas de las personas, por desesperación, retornaron a sus ciudades de manera clandestina, sin realizarse las pruebas y sin guardar la cuarentena requerida.

2.3. ¿Cómo afrontan esta situación los desplazados internos?

Anteriormente, las personas que vivían en zonas rurales, pueblos o lugares donde el gobierno tiene muy poca presencia, entonces deciden salir de sus lugares de origen e ir a las grandes ciudades con la esperanza de progresar y que sus futuras generaciones puedan tener una mejor calidad de vida, ya sea estudios, trabajo, salud, entre otras cosas.

La inmigración irregular es uno de los indicadores de los desequilibrios socioeconómicos agravados por la globalización de la economía y la pauperización galopante de los países subdesarrollados [...] En ese contexto, los migrantes están dispuestos a afrontar cualquier sacrificio para escapar a su condición y al medio donde viven. (Kamto, 2006)

Estas personas, cuando se trasladaron a la gran ciudad, la mayoría vivía del día a día, trabajaban en empleos informales y no tenían una vida digna; puesto que, muchos de ellos vivían en invasiones donde no contaban con servicios básicos. En el aspecto laboral, existe una gran afectación, tal como lo manifiesta la

Convención Internacional: *“La vulnerabilidad de los trabajadores domésticos migratorios no empieza ni termina en el lugar de trabajo. Los trabajadores domésticos migratorios corren riesgos durante todo el ciclo de migración”* (Naciones Unidas, 2011) por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar su cumplimiento.

Esta nueva pandemia, provocada por la COVID-19 no solo ha traído una crisis sanitaria, sino que viene ocasionando una crisis humanitaria ya que cientos de personas se desplazaban por las principales avenidas de la capital rumbo a las carreteras interregionales, para retornar a sus lugares de origen. Es por ello que, nuestras autoridades se han visto sorprendidas e impotentes ante esa situación, además que se incumplía el aislamiento social obligatorio, estas personas exponían su vida y la de los demás. Por otro lado, Aldo Pecho indica que:

A estas personas, una parte de la prensa y el imaginario social vienen llamándolos caminantes. Pero tal figura filmica, cuasi-apocalíptica, es incorrecta. En realidad son retornantes, migrantes desplazados que se han visto obligados a volver a sus regiones por falta de ingresos y recursos básicos para su subsistencia (Pecho, 2020).

Estas personas retornan a sus pueblos de origen porque el dinero se les acabó. Ante dicha situación, el gobierno decidió facilitar el traslado de los mismos, provocando que más cantidad de personas quieran regresar a sus provincias. Es por eso que: *“Los Gobiernos regionales han sido los encargados de elaborar listas en donde se prioricen a personas vulnerables como mujeres gestantes, adultos mayores, discapacitados, personas de bajos recursos económicos, entre otros”* (González, 2020). En estos traslados no se respetaron la distancia mínima, ni los protocolos de bioseguridad; provocando así, un posible contagio masivo. Debido a esto, las autoridades decidieron optar por cerrar las fronteras entre los departamentos del país, aun cuando muchos querían regresar a sus lugares de origen.

En opinión de la Defensoría del Pueblo, el Estado tiene la obligación de Evaluar y atender las causas que originan la salida de estas personas y de establecer mecanismos que faciliten su proceso migratorio de manera ordenada y segura. (Defensoría del Pueblo, 2020)

2.4. Dificultades del Estado para un adecuado desplazamiento interno

El Estado enfrentó muchas dificultades en cuanto al traslado de personas a sus lugares de origen, ya que, si bien en nuestra legislación se tiene garantizado el pleno respeto por los derechos humanos, en la realidad los desplazados internos fueron vulnerados en reiteradas ocasiones, pues el restringir el ingreso a los lugares de origen los afecta gravemente. Por ello es que en *“una democracia moderna, las políticas y prioridades del gobierno se configuran por demandas colectivas rivales y por las presiones organizadas de grupos de interés. Y es a través de organizaciones bien llevadas que se vigila el comportamiento del Estado”*. (Ghosh, 2008, p.12).

Entonces, podemos ver que las principales dificultades encontradas fueron: Procesos de empadronamiento lentos e irregulares, falta de aviones disponibles para traslados humanitarios, y falta de control de las personas inmigrantes, respecto a las pruebas COVID y la cuarentena correspondiente.

3. Decisión de retorno a su lugar de origen

Después de Lima, los inmigrantes se han distribuido principalmente en la regiones de Arequipa (5,5%), La Libertad (4,5%), Junín (4,0%), Lambayeque (3,7%), San Martín (3,7%), principalmente concentran el mayor acervo de inmigrantes internos del país” (Sánchez, 2015, p. 61). Conociendo las capacidades y dinamismo con las que se comportan las zonas geográficas céntricas y aquellas ciudades consideradas como metrópolis en relación a los espacios rurales y desplazados se posiciona como opción y alternativa ventajosa a considerar para el segmento trabajador (retornantes).

Cabe mencionar que la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura (2021) señala que para las

zonas rurales en donde los retornantes se desenvuelven las condiciones de trabajo suelen ser difíciles, inestables y peligrosas, porque el trabajo rural suele ser informal, no hay contratos escritos, los empleados no gozan de protección social, las personas a menudo trabajan muchas horas, tienen ingresos bajos, para sobrevivir, a menudo se ven obligadas a combinar varias actividades.

De acuerdo a Andina Migrante (2012) se agrega que dentro del marco histórico para el Perú se aprecian diferentes procesos de conflicto armado interno razón consecuente como la causa del desplazamiento. Casi 30 años después de la situación conflictiva más agresiva a causa de los movimientos político-terroristas, Perú atraviesa una fase denominada posconflicto, desde el año 2000 los grupos subversivos han combatido y reducido casi por completo, pero enfrentan enormes desafíos para restaurar los derechos básicos de las víctimas y generar con ello también contingencias sociales en pro de las mismas (p.8).

Sin embargo como ya antes se mencionó la situación sin precedentes generada por causas externas sin la capacidad de predecir los comportamientos demográficos, permitió un comportamiento diferente en relación a la percepción y comportamiento habitual de los retornantes en las zonas urbanas tomadas y consideradas por ellos mismos como oportunidad nueva de desarrollo. Al generarse el aislamiento, restricciones, modalidades de comportamiento establecidas por las unidades y entidades del gobierno generó sobre los retornantes diferencias y carencias de identificación para con el proceso de adaptación de los mismos en las zonas percibidas como espacios de oportunidad. Dando como resultado la decisión de retorno y evidentemente pertenecer nuevamente al estilo de vida ya conocido.

Con esto se entiende que el desplazamiento de los migrantes que retornan a sus lugares de origen, se debe a el costo de vida que se eleva en las ciudades grandes como capitales o nuestra región, puesto que como sabemos es mucho mayor que el costo de vida en sus ciudades de origen por lo que las

personas migrantes buscan minimizar gastos prefiriendo retornar a sus ciudades que seguir gastando más dinero durante la pandemia en la que para todos nos ha golpeado bastante a nivel económico, la situación para muchos fue difícil porque muchos trabajos quedaron en STOP, no se podía salir y todo elevaba su precio hasta el día de hoy es algo que sigue causando preocupación. Es ahí donde es necesaria también la participación del gobierno para poder generar las directrices para así igualar la capacidad de oportunidades y no dejar a esta proporción poblacional relegada.

4. Deberes y medidas del Estado frente a la crisis sanitaria respecto a los retornantes

Los denominados retornantes son víctimas de la crisis humanitaria ocurrido en Perú. La crisis sanitaria por la COVID-19 los ha vuelto más vulnerables por falta de acceso a servicios básicos, falta de alimento, vivienda, y sobre todo una vida digna, por todo este contexto ellos son los más afectados, y por ende el Estado debe tomar medidas y soluciones. Si bien *“el gobierno central siempre ha tenido la incapacidad para enfrentar los diferentes problemas de los migrantes internos por distintos factores como la carencia de planes y programas, pero por lo menos se debe extender los programas estatales existentes y dar recursos hacia los desplazados”* (Coral, 1994, p. 25). Estos aspectos fueron dejados de lado por parte del Estado, en respuesta a la problemática la labor del Estado peruano como tal es la prevención de las violaciones de los derechos humanos mediante programas y políticas públicas.

4.1. Instrumentos jurídicos de los desplazados internos

En la actualidad el instrumento jurídico de la política pública en el Perú es *“la Ley N° 28223, Ley sobre los Desplazamientos Internos dado en el 2004, que protege a los desplazantes en condiciones vulnerables”*. (Sánchez, 2015). Por otro lado, se aprobó la Guía “Gestión de albergues temporales para personas en situación de desplazamiento interno por emergencias o desastres naturales o antrópicos” en el 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria que el Perú está viviendo.

Ley de inclusión social de los desplazados forzados internos por la pandemia del COVID-19, en ésta se regula la reinserción, desplazamiento de protección interno por reparación, de las distintas situaciones, incluyendo la emergencia sanitaria, ya que la Ley 28223 solo regula el conflicto armado y lo que se pretende con ésta es abarcar un poco más por el contexto de la pandemia.

Por otro lado, en la Resolución Ministerial N° 097-2020-PCM, denominada: “Lineamientos para el traslado y cuarentena de personas que se encuentran fuera de su domicilio habitual, como efecto de las medidas de aislamiento social por la Emergencia Nacional por el COVID-19” en este instrumento jurídico se reconoce el traslado seguro.

4.2. Deberes del Estado con los desplazados internos:

El Estado peruano según la Comisión Interamericana tiene cuatro obligaciones para con los desplazados internos: la prevención, investigación, sanción y reparación de las violaciones a sus derechos humanos, en total se debe apoyar mucho más que solo el regreso a sus regiones de origen, por ello también es indispensable, la aplicación de la Ley N° 28223 porque en ella se establecen medidas de protección posterior al retorno, en donde indica que la asistencia va más allá. Por ende las autoridades tienen la obligación y responsabilidad de protegerlos y brindarles asistencia humanitaria a los desplazados internos que estén dentro de su jurisdicción, establecer las condiciones y proporcionar los medios que permitan el regreso seguro de los retornantes a su hogar.

En síntesis podemos indicar que el Estado tiene que hacerse cargo de los diferentes problemas que tiene nuestro país, garantizando el bienestar de la población y en especial de los más vulnerables, en ese aspecto se tiene que tomar en cuenta a los desplazados internos, quienes a causa de la pandemia han sido duramente castigados, muchos de ellos perdieron su trabajo, vivienda y no tenían garantizados su estabilidad lo que los movió a desplazarse a su lugar de origen, y muchas veces poniendo en riesgo su vida e integridad,

por tal motivo el Estado tiene que fortalecer sus programas ya existentes y hacer nuevas políticas públicas de acuerdo al contexto.

5. Principios internacionales que protegen a los desplazados internos.

5.1 Principios Rectores de los desplazamientos internos:

Según Los Principios Rectores de los desplazamientos internos establecen que, en relación con los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y con el derecho de los refugiados, los treinta principios encuadran todos los derechos y garantías importantes para la protección de las personas que son desplazadas obligatoriamente de su país de origen, estos principios les brindan apoyo, facilidades y protección en toda esta ardua fase de desplazamiento arbitrario y también durante un posible retorno. Estos principios surgen a base de una necesidad para estándares internacionales en la protección de personas desplazadas. Esto se volvió muy claro en los años 90 cuando una gran cantidad de personas desplazadas de sus países natales por luchas étnicas, conflictos armados y violaciones de los Derechos Humanos empezó a incrementarse de manera preocupante. Dichas cifras fueron extraídas en el año de 1982, solamente 1.2 millones de personas se encuentran desplazadas en más de cuarenta países. Es casi el doble el número de refugiados. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015)

En la actualidad, se está viviendo una emergencia sanitaria por el COVID-19, en consecuencia de esta pandemia el número de retornos ha incrementado, ya que muchas personas tuvieron que retornar a sus países de origen para poder sobrevivir, la principal causa de estos retornos fue por la situación económica que afectó a todas las personas, haciéndoles perder mucho dinero en sus negocios y futuros proyectos, y al ya no tener un buen sustento económico muchos negocios se fueron a la quiebra y los dueños y trabajadores de estas empresas tuvieron que retornar a sus países,

ya que no tenían sustento en el país donde se encontraban.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2020), solo en Lima Metropolitana se perdieron alrededor de 1 millón 216 mil empleos durante el último trimestre. Mucha de la población migrante en ciudades, en consecuencia, ha perdido sus fuentes de ingresos y afrontan graves problemas para subsistir. (Ruiz, 2020)

Entonces, es importante plantearnos la urgencia de considerar o incluir a los “retornantes” como desplazados internos y así hacerles titulares también de los principios y garantías que el derecho nacional e internacional tiene la obligación de reconocer a las personas que tuvieron que desplazarse de su lugar de origen en base a esta crisis sanitaria. También elaborar una política que pueda asistir todas las necesidades que puedan tener ahora y después que haya terminado esta pandemia.

5.2. Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas:

Los principios fundamentales de las leyes interamericanas de los derechos humanos, el principio de non-refoulement, del derecho humanitario y también del derecho de refugiados, que priva el retorno de toda persona en una situación en la que estarían en un peligro de muerte, tortura, tratos crueles e inhumanos forzados a otros daños irreparables. Estos motivos de migración demandan de una protección individualizada para poder apoyar a las personas que estén en cualquier etapa de desplazamiento internacional, agregadas también aquellas personas que se desplazan por razones económicas, medioambientales y razones humanitarias, tampoco se debe discriminar por raza, religión o de cualquier índole. Se debe reconocer que estos migrantes, sea cual sea su situación migratoria, colaboran de una manera muy positiva a sus hogares de origen, proporcionando prosperidad, innovación y desarrollo sostenible, también

su habilidad de predominar en la comunidad en condiciones de igualdad. En conclusión, los principios interamericanos tienen como principal objetivo imponer a los Estados Miembros de la OEA en sus obligaciones de suscitar, respetar y proteger los derechos humanos de todas las personas que tuvieron que migrar por distintas razones que perjudican la vida de ellas, en mayor razón con la actual situación por la que todos estamos pasando que es la pandemia, donde se debe demandar con mayor exigencia al Estado peruano el cumplimiento de estos principios que ayuden, en nuestro caso particular, a que muchos de los desplazados internos puedan llegar a sus lugares de origen, garantizando el respeto de los derechos humanos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. En suma, debemos de comprender a los retornantes dentro del grupo de población vulnerable, ya que la pandemia es considerada también uno de los motivos de desplazamiento interno, además de las catástrofes naturales o provocadas. Por lo que se requiere planificación y organización por parte de los órganos gubernamentales, para un adecuado desplazamiento, que permita a los retornantes no estar expuestos al riesgo de contagiarse debido a la aglomeración y hacinamiento. La principal labor del Estado es salvaguardar el respeto de los derechos humanos mediante políticas públicas destinadas a promover el desarrollo sostenido de una economía local en base a los recursos naturales que posee la región de destino, a fin de que esta población pueda establecerse allí y generar recursos económicos desde su región, sin la necesidad de volver a trasladarse y poner en riesgo su vida.

2. Consideramos que el gobierno no tuvo el control necesario, ni la logística requerida para poder afrontar la pandemia de manera óptima, dado que la migración interna llegó a su punto máximo cuando la mayoría de ciudadanos querían retornar a su ciudad de origen debido a la COVID-19 y por ello se vulneraron las medidas restrictivas de salida y entrada dentro de las ciudades. No se tuvo un adecuado control de las pruebas de descartar para poder dejar el lugar donde se

encontraban y al llegar, guardar la cuarentena requerida, en consecuencia se dieron contagios masivos que expuso la vida de cada ciudadano del país. Es por eso que necesitamos que el gobierno mejore e indique nuevas medidas a nivel normativo, para ofrecer una protección integral a los retornantes después de su traslado y cuarentena; y a la vez garantizar la seguridad sanitaria de la población habitante o residente con la finalidad de evitar la expansión del COVID-19.

3. Es necesario generar las contingencias del caso en relación a los territorios rurales para que estos tengan la misma capacidad de condiciones, posibilidades de desarrollo dentro de un esquema legal, práctico, eficiente y ordenado por parte del estado y organismo gubernamentales responsables. La planificación para ello parte de un plan de acción donde primero sean evaluadas las variables dependientes e independientes del proceso ejecutor, que estas establezcan directrices de gestión para concluir con el objetivo mancomunado de oportunidades y desenvolvimiento personal e interpersonal.

4. El Estado tiene la obligación de garantizar el bienestar de los desplazados internos y cautelar los derechos de estos por ser los más vulnerables por el contexto a través de políticas públicas, planes y programas, asimismo brindarles asistencia humanitaria y extender los programas estatales ya existentes garantizando el retorno seguro a sus lugares de origen.

5. Los principios rectores y interamericanos de los desplazados internos son muy importantes para poder respetar y ser de alguna manera justos con las personas que tienen que irse de manera obligatoria de su país de residencia, muchas veces estas personas son abusadas y maltratadas por las autoridades al infiltrarse en otro país, sin respetar que estas personas se fueron del suyo por alguna razón y muchas necesidades. Entonces, es importante saber que existen leyes que protegen a los migrantes y deben respetarse como tal, no abusar de ellos y tratarlos de manera injusta y violenta, ya que estas personas son víctimas de muchas causas y deben ser apoyadas para que puedan

salir adelante y recuperarse de lo difícil que es pasar de un lugar a otro, empezar de cero y buscar nuevas oportunidades.

BIBLIOGRAFÍA E INFOMATIGRAFÍA

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (11 de febrero de 1998). *Principios Rectores de los Desplazamientos Internos E/CN.4/1998/53/Add.2*. Obtenido de ACNUR: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (10 de abril de 2020). *Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas*. Obtenido de Corteidh: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/centro-covid/docs/Covid-19/CIDH-Resolucion-1-20-es.pdf>
- Congreso. (1998). *Principios rectores de los desplazamientos internos*. Obtenido de: https://www4.congreso.gob.pe/historico/cip/materiales/desplazamiento/Principios_rectores_desplazamientos.pdf
- Coral, I. (1994). *Desplazamiento por violencia política en el Perú, 1980-1992*. Obtenido de: <https://repositorio.iep.org.pe/bitstream/handle/IEP/911/documentodetrabajo58.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Defensoría del Pueblo. (03 de julio de 2020). *Serie Informes Especiales N° 23-2020-DP, Migración interna y varados durante la pandemia: Acciones desarrolladas por la Defensoría del Pueblo*. Obtenido de Defensoría del Pueblo: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/07/Informe-Especial-N%C2%BA-23-2020-DP.pdf>
- El Comercio. (6 de marzo de 2020). *Coronavirus en Perú: “Vamos a mantener la calma y confiar en el sistema de salud”, dice Martín Vizcarra*. *El Comercio Perú*. Obtenido de: <https://elcomercio.pe/peru/coronavirus-en-peru-martin-vizcarra-confirma-primer-caso-del-covid-19-en-el-pais-nndc-noticia/?ref=ecr>
- Ghosh, Bimal. (2008). *Derechos humanos y migración: el eslabón perdido*. Obtenido de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/myd/n10/n10a3.pdf>
- Kamto, Maurice. (2006) Segundo informe sobre la expulsión de extranjeros, del Sr. Maurice Kamto, Relator Especial. Obtenido de: https://legal.un.org/ilc/documentation/spanish/a_cn4_573.pdf
- Marcos Morezuelas, P., Piérola, M. D., Iju, A., Puig, J., & Fernández-Baca, J. (18 de mayo de 2021). *Migraciones por covid-19. Oportunidades y retos para una recuperación sostenible en el Perú*. Obtenido de BID: <https://blogs.iadb.org/sostenibilidad/es/migraciones-por-covid-19-oportunidades-y-retos-para-una-recuperacion-sostenible-en-el-peru/>
- Naciones Unidas. (2011). *Observación general No 1, sobre los trabajadores domésticos migratorios*. Obtenido de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8447.pdf>
- OCHA. *Principios rectores de los desplazamientos internos*. Obtenido de: https://wiki.salahumanitaria.co/wiki/Principios_Rectores_de_los_Desplazamientos_Internos
- Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura, (2021). *Empleo rural decente*. Obtenido de: <https://www.fao.org/rural-employment/work-areas/working-conditions/es/>
- Pecho Gonzáles, A. (23 de abril de 2020). *Los retornantes: ¿por qué existe un éxodo de migrantes internos hacia las regiones?* Obtenido de IDL-Seguridad Ciudadana. Obtenido de: <https://www.idl.org.pe/los-retornantes-por-que-existe-un-exodo-de-migrantes-internos-hacia-las-regiones/>
- Reliefweb. (2019). *Principios interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las personas, migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas*. Obtenido de: <https://reliefweb.int/report/world/resoluci-n-0419-principios-interamericanos-sobre-los-derechos-humanos-de-todas-las>
- Reliefweb. (2020, 21 agosto) *Efectos de la COVID-19 en la población migrante - Principales Hallazgos : Sondeo en América Central y México, Junio 2020 - México*. Obtenido de: <https://reliefweb.int/report/>

mexico/efectos-de-la-covid-19-en-la-poblacion-migrante-principales-hallazgos-sondeo-en-am

- Ruiz, Juan. (2020). Pólemos Portal Jurídico Interdisciplinario. Los “retornantes” como víctimas del desplazamiento interno en un contexto de pandemia. Obtenido de: <https://polemos.pe/los-retornantes-como-victimas-del-desplazamiento-interno-en-un-contexto-de-pandemia/>
- Sánchez Aguilar, A. (2015). *Desplazamientos internos en el Perú*. Organización Internacional para las Migraciones - OIM. Obtenido de: http://www.oimperu.org/sitehome/sites/default/files/Documentos/Desplazamientos_Internos.pdf
- Santacruz & Flores Holguín, L. (2012, Marzo). *Desplazamiento forzado en la Región Andina: entre el conflicto armado y la ocupación territorial violenta en Colombia, Ecuador y Perú*. Andina Migrante, 8. Obtenido de: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/3832/1/BFLACSO-AM12-01-Santacruz.pdf>

El comportamiento de la sociedad mundial y local, frente a la pandemia del nuevo coronavirus (Covid 19) y cómo reaccionaron nuestras autoridades frente a ello ¿Vulneraron Derechos?

AUTORES:¹

- Alejandra Sofia Puma Prado
- Alejandro Elfer Elio Caycho Espinoza
- Carlos Marin Hanampa
- Esther Elizabeth Ccahua Gonzales
- Eduardo Piero Estrada Santos
- Giancarlo Renato Enriquez Manchego
- Luciana Stefany Ballenas Vilca
- Salvador Steven Suárez Hernani
- Ximena Bershely Hilguera Apaza

Tal como lo menciona el Artículo 4 del Protocolo de San Salvador, son derechos que no pueden ser violados ni vulnerados por ninguna legislación nacional o extranjera, simplemente no pueden ni deben de ser disminuidos.

Artículo 4 No admisión de restricciones No podrá restringirse o menoscabarse ninguno de los derechos reconocidos o vigentes en un Estado en virtud de su legislación interna o de convenciones internacionales, a pretexto de que el presente Protocolo no los reconoce o los reconoce en menor grado.²

Siendo unos de los artículos más representativos del sentimiento hacia la pandemia actual, la cual azota a nuestro país y dejan en incertidumbre sobre su futuro. Se habla de mala administración, de vulneración a nuestro derechos más básicos, incluso de una pandemia que fue planeada. Sea como sea, es una época de dudas y miedo en nuestros hogares. Es frente a esto que la globalización ha tomado un papel importante durante esta pandemia, donde se logran ver ambos lados de la moneda que significa un planeta unido.

“Uno puede estar a favor de la globalización y en contra de su rumbo actual, lo mismo que se puede estar a favor de la electricidad y contra la silla eléctrica”³

La globalización tiene muchas consecuencias características, ventajas y desventajas. Es por eso que podemos decir que muchas personas de diferentes generaciones y países están a favor de ella para poder progresar dentro de una macroestructura que tenga un alineamiento de orden global, pero existe un porcentaje de personas considerable que está en contra porque considera que se estaría perdiendo la cultura, que se busca la alienación de las personas. Se cree incluso que se quiere buscar una misma rutina para todas las personas que existen en el mismo mundo.

Pero en diferentes partes de diferentes edades esto incluye que se unifique la religión, la educación, la gastronomía, la indumentaria e incluso el trabajo. Sin embargo, estamos unidos. Así como se entiende que se pierde

² O.E.A., 1988, <https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf>

³ (Sabater, F. 2003). <https://www.cronista.com/finanzas-mercados/Los-mercados-financieros-todavia-resisten-al-fin-de-la-globalizacion-20151008-0055.html#:~:text=Mart%C3%ADn%20Burbridge&text=Para%20el%20fil%C3%B3sofo%20espa%C3%B1ol%20Fernando,y%20contra%20la%20silla%20el%C3%A9ctrica%22>.

cultura, en otros lados consideramos que la complementan las ideas diferentes.

Por lo expuesto, resulta curioso comparar una situación donde el hecho que ahora se festeje el día de la canción criolla y Halloween de manera coordinada con una pandemia sufrida por todo el mundo. Pero es en ello que se encuentra la esencia de la globalización: Estamos dejando de ser culturas separadas, también nos estamos convirtiendo en un mundo unido. Mediante un proceso lento, pero seguro. Nuestro país comienza poco a poco a ser una parte del mundo con ideas que exportar, con costumbres que aprender y , actualmente, con un desarrollo de pandemia del cual estar pendientes. Es durante esta fase que significó el 2020 en el mundo donde el planeta de algún modo nos dio a entender “No estás solo”. Más que en ninguna otra época de la historia, más que en cualquier conflicto mundial que se haya sufrido.

Con el presente y sus facilidades (siendo el internet el mayor protagonista de estas) nos dieron un vínculo más grande de lo que podamos pensar. Nos enteramos de un virus en China que se expandió a Europa y llegó hasta nosotros en América, y ahora revisamos cómo le van a otros países y que métodos utilizan para sobrellevar su situación. No estamos solos, estamos más unidos que nunca y la información salva vidas por este vínculo. Y las oportunidades laborales tienen también un factor de importancia debido al hecho del virus.

Sin perder mucho, con el avance de la legislación de la globalización podemos ver que existen más regularizaciones y oportunidades para poder obtener un trabajo digno que no sé lo suficiente para poder no sobrevivir sino vivir como merecemos y como nuestro trabajo demanda de nuestra vida. Esto por ejemplo lo vemos en el Artículo 6, si nos podemos a contrastar podemos ver muy aparte de diferencias culturales de un país, de una generación, podríamos considerar que también está la del sexo.

Actualmente la distancia arcaica entre hombre y mujer, el que trabaja y la que sirve en casa,

cambió. Las mujeres ya pueden trabajar bajo las mismas reglas que los hombres, los hombres que crecieron con este pensamiento van desarrollando su visión a través de observar el desarrollo de la mujer en sociedad, de una sociedad que va en constante evolución, porque no está avanzando sola, sino con el mundo. Por supuesto que se dan problemas, como en cualquier cambio, pero el tiempo dará forma a una nueva visión de la sociedad. Nuestra visión está evolucionando gracias a compartir ideas, compartir información y nuestros problemas.

Por un momento pensemos en el pasado. La peste negra, donde si no enviabas un mensajero días antes a un pueblo, este mismo ni se enteraba de la existencia de la enfermedad y sucumbía igual que cualquier otro. Y el círculo se repite y se repite interminablemente. Nunca llega la información a tiempo y la enfermedad mata más por descuidos que por fuerza de esta. Tampoco se enteran de cómo tratarla, en un lado del mundo pueden estar desarrollando un suero que contrarreste su enfermedad, en otro inventan una pastilla, pero en otro lado no tienen idea de qué hacer. Es un mundo separado, ni siquiera un país se entiende a sí mismo a plenitud. Definitivamente el mundo cambió conforme nuestra forma de comunicarnos lo hizo, desarrollamos tecnologías que ya usan en otras partes del mundo, metodologías nuevas, tenemos nuevas corrientes de pensamiento y las nuestras se expanden hacia el mundo para dar un nuevo punto de vista. Actualmente prendemos una televisión y vemos con cotidianidad como en otro país ocurre una guerra, un evento o están inventando algo nuevo, pero no estamos viendo más adentro de la esencia. No vemos lo importante que es el hecho de enterarse de algo que ocurre en otra parte del mundo, significa que nos estamos uniendo para enfrentar la amenaza. El COVID-19 se puede decir que no fue bien gestionado en nuestro país, pero nos enteramos de él antes de su llegada y eso salvó más vidas de las que podemos imaginar usando una herramienta que no apreciamos tanto como deberíamos. Ahora mismo estamos comparando vacunas de otros países, vemos sus reacciones desde detrás de una pantalla.

La pandemia ha causado daños en distintos aspectos a la humanidad, en el aspecto sanitario, económico, político, etc. pero ante toda esta situación no debemos olvidar que toda crisis es motivo de oportunidades y superación, como también de desafíos como una sociedad en conjunto para combatir el desempleo, la desigualdad de género y pobreza. Por otro lado, en el plano de cultura, turismo y educación que van muy relacionados con la globalización económica. Respecto al efecto en globalización podemos, los desarrollos tecnológicos tienen un efecto significativo en el comportamiento de relaciones comerciales, producción e intercambio mundial.

En el entorno en el que vivimos de un mundo que está conectado entre sí hizo que la sociedad se vea modificada para poder avanzar con la construcción de nuevas metodologías y mecanismos que nos ayuden a lidiar con la situación que se está dando el presente de pandemia, pues así aparecieron a lo largo de todo este tiempo desde el inicio del estado de emergencia, nuevas redes de información, como también monitoreo de distintas áreas ya sea en una organización o en una el día a día de un individuo, como por ejemplos los trabajos remotos, las reuniones familiares virtuales, las clases virtuales, en el caso de las organizaciones la constantes y nuevas implantaciones en cadenas de suministros para una mejor productividad, debido a la obligada reducción de personal.

En cuanto a los transacciones internacionales, que también se vio afectada de manera muy considerable, ya que los acuerdos comerciales a las empresas les da un beneficio de poder adquirir recursos como materia prima y maquinaria a costos más accesibles, lo cual es un beneficio económico para las empresas y poder optimizar de mejor manera sus recursos, como también acceso a nuevas tecnologías para mejor interacción y manejo de datos como fuente de información para todas las organizaciones, además cambiando la mayor eficiencia y reducción de tiempo en sus operaciones.

También, los acuerdos comerciales entre países permiten la ampliación del mercado

objetivo de clientes que hará que las empresas tengan una segmentación de mercados con mayor enfoque y adaptarlas de acuerdo a las necesidades que se requiera. Llevándolo a un contexto actual, la pandemia causó un impacto significativo para las empresas exportadoras e importadoras, por el cierre de fronteras que se dio en distintos países de Sudamérica y del mundo, ya que las mayores fuentes de ingreso de estas empresas se deben la circulación de sus bienes y servicios entre los países aliados. Poco a poco esta situación se va regularizando y se está dando mayor fluidez a las negociaciones y transacciones, dando una mayor estabilidad mejor a la que se tenía meses atrás donde la incertidumbre era aún más grande y la inestabilidad entre gobiernos.

Las empresas y los gobiernos, son entes que deben trabajar conjuntamente para el mejor desarrollo económico del país, en esta relación influyen factores económicos y políticos, ya que existen factores económicos que afectan la política, y factores políticos que afectan directamente a los empresarios. Además, es importante mencionar que los países que han logrado desarrollarse óptimamente en los últimos años gracias a los acuerdos comerciales internacionales que han establecido, dando oportunidades a sus empresas para un mercado más amplio de exportación e importación, a su vez, esto provoca que las empresas sean más competitivas y tengan un mayor nombramiento y llamamiento en el mercado mundial, y poder así posicionarse. La importación y la exportación, les dará a las empresas una experiencia en el mercado globalizado, generando mejores estrategias y productos adaptados al mercado internacional, y asimismo los potenciará y les dará mejor capacidad productiva para el crecimiento en su mercado interno.

La globalización, en el ámbito financiero, estas actividades permiten la creación de nuevas metodologías para la regulación y estandarización financiera, para que nos pueda permitir un menor riesgo de que exista un desequilibrio en el mercado local, y más bien generar un impacto de carácter global. Estos cambios de adopción tecnológica y

nuevos mecanismos traen a la vez altos costos de transformación de equipos.

La pandemia sin duda, nos está dando la oportunidad de afrontar nuevos retos individuales como persona, tanto como colectivos a nivel laboral. Hace más de un año, ninguna empresa tenía un plan de acción o una estrategia ante una situación de pandemia, hoy en día, casi todos la tienen, y esto debido a que las organizaciones tuvieron un fuerte impacto negativo, sobre todo las que no son económicamente altas y los países exportadores, por la caída de ventas, cierre de mercado, fronteras, y la incertidumbre que se vivía, sin saber hasta cuando permanecerá esta situación. Para poder adaptarse a la nueva modalidad y poder sobrevivir, para seguir en marcha con el modelo de negocio, modificaron su propuesta de valor adaptándola de acuerdo a lo que el cliente necesita, que sea rápido e inteligente, donde la tecnología juega el papel más importante.

Durante todos estos meses, las empresas debieron acudir a sus recursos financieros, físicos, humanos y de la organización, para reinventarse, o buscar la manera de sacarle vuelta a la situación que se daba con el fin de seguir generando ingresos para poder sostenerse y permanecer en el mercado, pero también adaptarse a los nuevos mecanismos y nuevas metodologías del comercio, además de aplicar nuevas tecnologías de la información y comunicación, básicamente apoyarse en las herramientas digitales.

Pero no solo basta con tener las herramientas digitales a la mano, sino también con personal capaz de poder aplicarlas y desempeñarlas conjuntamente con sus conocimientos para la mejor eficacia del trabajo, por eso se considera que los cambios tecnológicos van acompañados de un cambio cultural dentro de la organización para generar una competencia digital entre miembros de los equipos de trabajo.

Según el estudio llevado a cabo con la empresa EY en el 2019 sobre la transformación digital en el Perú, el 27% de empresas tiene un

avance incipiente, un 63% tiene encaminar un proceso de transformación digital, y tan solo el 10% alcanzó niveles de madurez digital significativo. Los sectores con mejores resultados en este proceso fueron los de Telecomunicaciones (68.3), Banca y Seguros (63.2), y Servicios (62.7). Podemos decir que estos 3 sectores son los que están mejor preparados y estamos viendo cómo bajo el contexto actual, están adaptando propuestas de valor usando tecnologías en línea ante esta crisis.⁴

Esta crisis, entre las más impactante en el mundo, nos dejará una lección global, porque, así como el funcionamiento de los mercados financieros, la adaptación a las nuevas TICs, la sociedad en conjunto no ha estado lista o preparada para sobrellevar una pandemia, más allá de los riesgos sanitarios, sino de las consecuencias de las medidas de contención.⁵

Ahorabién, en lo que concierne a la Globalización en relación a los Derechos Humanos, la Federación Internacional por los Derechos Humanos la cual busca el reconocimiento y al justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, ya que en marco de la globalización, pues muchas personas están sometidas a despidos forzados y en especial a terribles condiciones de trabajos. Las comunidades luchan para obtener justicia ante la violación de derechos antes mencionados, la FIDH trabaja por el cumplimiento de los mismos usando los mecanismos como son las labores de documentación, de incidencia política y litigación, todo ello en un marco que busca prevenir, sancionar y reparar las graves violaciones a las personas efectuadas por empresas multinacionales. Cabe mencionar que la FIDH plante la implementación de un instrumento jurídico vinculante, con el fin de regular las actividades de las empresas transnacionales en relación a los Derechos Humanos y se realizaron alrededor de seis sesiones en las cuales participaron distintos

4 (Aranzamendi, H. 2021). <https://www.administracion.usmp.edu.pe/revista-digital/numero-4/el-rol-de-la-tecnologia-en-el-nuevo-contexto-de-covid-19/>

5 (Heredia, E. 2020) <https://ucsp.edu.pe/la-tecnologia-como-aliada-en-el-tiempo-del-covid-19/>

estados, pues se buscaba que se siga tomando conciencia sobre este tema tan importante en la vida común.

Si bien es cierto, la globalización ayuda con la facilitación de acceso de información sobre acontecimientos en el mundo, además sobre el monitoreo de la conducta de agentes estatales en todos los países. Según Morín “Se globalizan, no sólo las estructuras internacionales de protección de los DDHH, se globaliza el sistema económico, político, la pobreza, el crimen y nos plantean la globalización del control y orden. Requerimos de un gobierno mundial y dicho gobierno requerirá de un control”⁶

La globalización e internalización ha traído fuertes cambios y diversas formas de analizar un problema, por la gran diversidad de culturas, la facilidad de expresar nuestra opinión y otros derechos que todos tenemos, se puede decir que la nación estado ,está pasado de moda al igual que las fronteras , los problemas se vuelven de todos , y las soluciones son más difícil porque abarcan una mayor cantidad de vulnerados , es por eso que se ve un constante aumento de personas sometidas a las desigualdades de educación , recursos sanitarios básicos y terribles condiciones de trabajo.

La internalización nos hace aceptar un conjunto de normas y valores establecidos por la sociedad, los influencers, y personas de los medios de comunicación entre otros, estos resultan ser muy importantes, en la comunicación y aceptación de los nuevos valores impuestos. Las empresas multinacionales han aumentado su poder y sus recursos se han vuelto imprescindibles para el desarrollo, las políticas de las instituciones financieras han restringido la capacidad de los estados de cumplir sus obligaciones con el pueblo.

“Todas estas situaciones que van pasando a través del tiempo, como pandemias, desastres naturales, la escasez del agua, y problemas públicos impiden la capacidad humana de actuar por voluntad propia”.⁷

6 (Morín, 2009) <https://www.fidh.org/es/temas/globalizacion-y-derechos-humanos/>

7 (Council of Europe. 2019) <https://www.coe.int/es/web/compass/globalisation>

“En la actualidad estamos pasando por la aceptación de diferentes grupos étnicos, lo que nos lleva a analizar diferentes puntos de vista. Un ejemplo claro es el feminismo, estamos creyendo de acuerdo que tenemos que combatir los prejuicios y promover a las mujeres, pero desnaturalizar la lengua es una cosa que no hay que promover, debido a los problemas que conllevan, como a la confusión que tienen los niños de 3 a 5 en la formación y enseñanza”.

En conclusión, La globalización ha sido sumamente importante en nuestras y demás vidas, gracias a ella muchos trabajos han podido ser retomados como estudios virtuales tanto como trabajos virtuales también, gracias a la globalización también ha ayudado a muchas personas mejorar su calidad de vida, mejorando su economía al retomar sus trabajos, ya que sabemos que toda persona merece un trabajo digno, donde no sea excluida, violada, ni vulnerada así como lo indica el Artículo 4 del protocolo de San Salvador, no deben ser debilitados, los derechos deben ser igualitarios. Así como también empresas han podido seguir con sus inversiones como ya se mencionó antes y mejorar la calidad de vida de muchas personas.

Por otro lado, el vulnerar los derechos de las mujeres, por ello debe existir factores que protegen a esto, lo cual sería encontrar una igualdad y empatía entre ambos sexos.⁸

La pandemia por el COVID-19 pudo ser enfrentada de una manera más eficiente, pero los conflictos, como el caso de Perú donde el congreso decidió vacar al presidente Martín Vizcarra Cornejo, provocaron que muchas acciones ya tomadas para frenar los contagios y las muertes por el Covid-19 se estanquen o no sean ejecutados al 100%, por ejemplo la adquisición de equipos médicos como son las camas UCI, la implementación de centros COVID-19, la reducida oferta de oxígeno medicinal, la lentitud de reactivar sectores económicos y muchos más, a su vez este tipo de conflictos creó una serie de protestas por parte de la población peruana, donde hubo muertes y muchos heridos debido a la represalia de los

8 (Zweifel, P. 2020) <https://www.economista.es/opinion-blogs/amp/10540868/El-Post-Covid19-y-la-nueva-globalizacion>

efectivos policiales, es por ello que la ONU da a conocer que los conflictos internos de un país son una piedra en el camino que entorpece y no deja crear soluciones más óptimas, como es el caso de la guerra de Yemen y Siria que debido a este problema los hospitales no fueron implementados para luchar contra la pandemia y murieron muchas personas no solo por el COVID-19, también por otras enfermedades que no pueden ser tratadas en hospitales ineficientes, siendo los más afectados las mujeres, las niñas y los niños. El interés en otras actividades nos distrajo de prestar atención a una pandemia de la que ya estábamos enterados y próximamente amenazados más que nunca.

Si bien esta pandemia demostró que nuestros sistemas sanitarios fueron dejados de lado en años pasados por nuestras autoridades y las mejoras que se realizaron no son muy notorias para la población, adicionado los conflictos internos de nuestras autoridades, no se logró una capacidad de respuesta eficiente, provocando insatisfacción, miedo y molestia a la población, siendo nosotros los más afectados por esta situación que afectó a todo el mundo.⁹

Por último, se concluye la gran importancia que tiene para el mundo el desarrollo de las relaciones internacionales en este mundo globalizado. De manera lenta pero constante, nuestro mundo deja de ser un planeta dividido, ya sea por las ideas o los océanos, nuestro planeta comienza a unirse de nuevo como hace 310 millones de años con la Pangea, pero no necesita uniones físicas para llegar uno al otro. No estamos solos en absoluto y como estudiantes de Derecho sabemos que más que nunca y que en ningún momento de la historia pudimos estar más unidos, ni mucho menos.

9 ONU. (2020) https://interactive.unwomen.org/multimedia/explainer/covid19/es/index.html?gclid=CjwKCAjwoP6LBhBlEiwAvCcthLS2z4QlUBSGbifSs4x-efRjnVR89XSDFD1Dd4vyyqQCyMKkajpggnBhoCfawQAvD_BwE

BIBLIOGRAFÍA

- O.E.A. (1988, primavera). *Protocolo de San Salvador*. OEA. Recuperado 1988, de <https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf>
- Burbridge, M. (2015, 8 octubre). Los mercados financieros todavía resisten al fin de la globalización. ECC. Recuperado 28 de noviembre de 2021, de <https://www.cronista.com/finanzas-mercados/Los-mercados-financieros-todavia-resisten-al-fin-de-la-globalizacion-20151008-0055.html#:~:text=Martin%20Burbridge&text=Para%20el%20fin%20de%20la%20globalizacion%20de%20nuestros%20d%C3%A9cadas%20pasadas%20por%20la%20crisis%20de%20los%20mercados%20financieros%20en%20el%20a%C3%A9ctrica%22>.
- Aranzamendi, H. (s. f.). *USMP digital*. USMP. Recuperado febrero de 2021, de <https://www.administracion.usmp.edu.pe/revista-digital/numero-4/el-rol-de-la-tecnologia-en-el-nuevo-contexto-de-covid-19/>
- *La tecnología como aliada en el tiempo del Covid-19*. (2020, 1 septiembre). Universidad Católica San Pablo. Recuperado 2 de noviembre de 2021, de <https://ucsp.edu.pe/la-tecnologia-como-aliada-en-el-tiempo-del-covid-19/>
- La FIDH aboga por la adopción de un instrumento jurídicamente vinculante para regular las actividades de las empresas transnacionales respecto de los derechos humanos. (2017, 7 julio). Federación Internacional por los Derechos Humanos. Recuperado 30 de noviembre de 2021, de <https://www.fidh.org/es/temas/globalizacion-y-derechos-humanos/la-fidh-aboga-por-la-adopcion-de-un-instrumento-juridicamente>
- *Council of Europe*. (s. f.). La globalización. Recuperado 2019, de <https://www.coe.int/es/web/compass/globalisation>

- Libertario World, L. W. [Libertario World]. (2020, 9 febrero). *Mario Vargas Llosa opina sobre el lenguaje inclusivo* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=B003fASjFQY&t=88s>
- Zweifel, P. (2020.). *El economista*. El economista.es. Recuperado 13 de mayo de 2020, de <https://www.eleconomista.es/opinion-blogs/amp/10540868/El-Post-Covid19-y-la-nueva-globalizacion>
- ONU. (2020). ONU mujeres. Recuperado 19 de mayo de 2020, de https://interactive.unwomen.org/multimedia/explainer/covid19/es/index.html?gclid=CjwKCAjwoP6LBhBlEiwAvCcthLS2z4QIUBSGbifSs4x-efRjnVR89X5DFD1Dd4vyqqyMKkajpggnBh0CfawQAvD_BwE

La inestable situación de migrantes y refugiados durante la pandemia en el Perú

AUTORES:¹

- Anaya Quispe, Mayhua Cusicoyllor
- Arapa Romero, Cesia Gianela
- Arce Cornejo, Lucero Estefany
- Deza Villanueva, Eduardo David
- Dueñas Huanco, Kevin Fernando
- Guzman Chinchay, Carlos Renato
- Laura Choquemamani, Mabel
- Neira Medina, Yanela Angie
- Perez Flores, Luz Leandra
- Valdez Mamani Fatima Nicole

1. INTRODUCCIÓN

En el presente ensayo se hablará sobre la migración en el Perú, la cual se origina por factores como la falta de oportunidades, crisis políticas, etc. Sin embargo, con la llegada de la pandemia hemos podido notar que esta situación se ha incrementado significativamente. Debemos destacar que las personas migrantes y refugiadas tienen respaldo para sus derechos, entre ellos encontramos los derechos DESCA y los derechos de los migrantes y refugiados, los cuales son indispensables para que el ser

humano pueda desarrollar sus capacidades, gozando de un nivel de vida adecuado; de igual manera, estos deben ser garantizados y respaldados por los Estados, quienes tienen la obligación de adoptar los medios adecuados y medidas específicas para un buen desarrollo. No obstante, en la actualidad muchos de estos derechos se ven vulnerados, por lo que los mismos, se ven expuestos a una serie de situaciones como la violencia o la discriminación. Es por ello que, debido a esta coyuntura, es de suma importancia que los gobiernos en los planes nacionales de respuesta al COVID-19, incluyan el hecho de garantizar el acceso equitativo e integral de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas.

1.1 ANTECEDENTES

Cabe destacar que la migración no es algo reciente, sino que nació desde la expansión de la humanidad por razones culturales, económicas, geográficas y políticas ya que, cada movimiento migratorio ha ocasionado que las personas se hayan desplazado desde sus lugares de origen. Asimismo, este proceso fue constante, porque el hombre tenía escaso conocimiento de la naturaleza, posteriormente se dio la migración desde África a Asia y así paulatinamente al resto del mundo. Actualmente se sigue dando esta marcha, sea espontánea o forzada; por su parte, las grandes migraciones ayudaron a que muchos pueblos indoeuropeos se establecieran en Europa pasando rápidamente al continente americano, después millones de personas de los países no desarrollados iniciaron un transcurso de migraciones hacia Europa, EE. UU., Canadá, Japón y Australia. Por último, tenemos a Perú, en donde la migración se dio de manera permanentemente en migrantes extranjeros, principalmente asiáticos chinos, japoneses y africanos, no obstante, el panorama antes de la pandemia era de la siguiente manera, en Lima, como de costumbre seguía siendo el centro de la población migrante interna e incluso extranjera.

¹ Estudiantes del III semestre de la Facultad de Derecho de la ULASALLE de Perú.

2. DESARROLLO

2.1 Situación de los migrantes y refugiados en el Perú durante la pandemia.

Para entender efectivamente la situación de los migrantes y refugiados, en primer lugar, debemos definirlos. Por un lado, la OIM define como “Migrante” a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones.² Y en cuanto a los refugiados podemos decir que son aquellos grupos de personas que se encuentran escapando de un problema que pueda dañarlos psicológicamente, físicamente y que carezcan de control, como por ejemplo un gobierno dictatorial o un ataque terrorista. Estas requieren protección internacional.

Seguidamente veremos cuántos migrantes y refugiados hay en el Perú. Según los datos reportados por Naciones Unidas, señala que en el año 2019 el Perú contaba con un total de 782,169 personas migrantes en el territorio.³ Asimismo, la Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V) registró un total de 861,049 personas migrantes provenientes solamente de Venezuela en el Perú a finales del año 2019.⁴ No obstante ese dato se ha ido incrementando y se puede señalar que en noviembre del 2020 se contaba con 1 ‘043,460 millones de personas.⁵ Recopilada la información, se puede calcular que, a mediados del 2020,

se registró al menos 1 ‘223,034 personas migrantes, dato equivalente al 3.81% del total de la población peruana a nivel nacional. (Ver gráfico N° 1). Asimismo, del total de personas migrantes en el Perú, se puede señalar que el 85.32% provienen de Venezuela, dato equivalente a 1 ‘043,460 personas. A este le siguen las personas migrantes que provienen de Estados Unidos (2.53%), China (1.96%) y Bolivia (1.73%).⁶ (Ver gráfico N° 2).

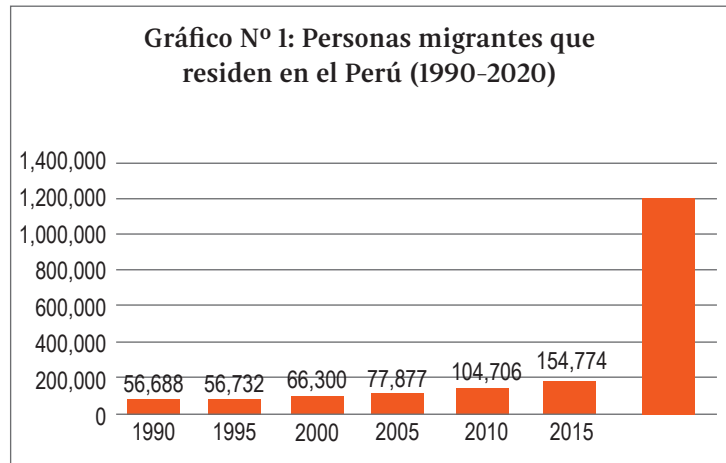


GRÁFICO 1. Elaboración propia. Fuente: R4V (2020); ONU (2019).

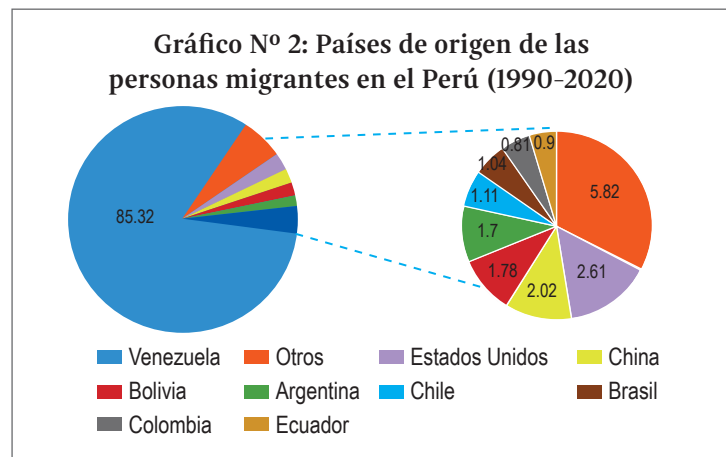


GRÁFICO 2. Elaboración propia. Fuente: ONU (2019) y R4V (2020).

De la misma manera, antes del año 2014, el Perú no había sido un país de destino recurrente de personas migrantes y refugiadas, sin embargo, en estos últimos años más de un millón de personas venezolanas han llegado al Perú y más de 496.000 han solicitado la condición de refugiado. Esto hace al Perú el primer país de acogida de personas venezolanas con necesidad de protección internacional y

2 Organización Internacional para las migraciones. (2019). OIM ONU MIGRACIÓN. Recuperado el 30 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://www.iom.int/es/migration/sobre-la-migracion>

3 Organización de las Naciones Unidas (ONU). 2019. Migrant stock by origin and destination. Base de datos. Disponible en: <https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/data/estimates2/estimates19.asp>

4 Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V). Disponible en: <https://www.r4v.info/es/peru>

5 Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V). Disponible en: <https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes>

6 Según las estimaciones y proyecciones del INEI, del total de personas migrantes en el Perú, se puede señalar que el 85.32% provienen de Venezuela. Disponible en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1812/libro.pdf

el segundo destino de refugiados y migrantes venezolanos a nivel mundial.⁷ Como se mencionó en el punto anterior, según los datos reportados por la R4V, en noviembre del 2020 se registró 1'043,460 personas venezolanas. De dicho total, 496,095 se encuentran solicitando refugio. La concentración de esta población se está dando, principalmente, en los departamentos de Lima (75%), La Libertad (6.4%), Arequipa (3.1%), Piura (2.6%) y en la provincia del Callao (2.2%).⁸

2.2 Principales causas por las que los migrantes deciden dejar su país.

Sabemos que hay gran cantidad de personas que deciden migrar a otros países, sin embargo, lo hacen impulsados por una serie de causas, el primer punto a señalar es la causa política, por lo que ciertos países se encuentran en grandes crisis políticas obligando de esa manera a las personas a huir de su país. El segundo punto a señalar es la causa socioeconómica ya que, las personas migran por motivos económicos, en búsqueda de un mejor nivel de vida, mejores condiciones de trabajo, o en situaciones más críticas, el acceso a un empleo digno. El tercer punto a señalar es la causa familiar porque en estos tiempos se necesita de mucha ayuda para establecerse en otro país. El cuarto punto a señalar es la causa bélica y otros conflictos internacionales, en estos casos la migración es necesaria debido a los exterminios, persecuciones o guerras que se dan en dicho país. Como última causa a señalar tenemos a las catástrofes generalizadas como los terremotos, las inundaciones, las epidemias, entre otras, frente a las cuales los ciudadanos se ven forzados a dejar su país, cabe señalar que dicho problema se ha venido agravando en los últimos años debido al crecimiento de la población y la ocupación de áreas de mayor riesgo de sufrir catástrofes naturales.

7 Refugiados, A. C. D. L. N. U. P. L. (2020, noviembre). Perú. UNHCR. Recuperado 28 de noviembre de 2021, de <https://www.acnur.org/peru.html>

8 Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), al mes de agosto del año 2020. Disponible en: <https://www.r4v.info/es/peru>

2.3 Principales situaciones a las que se enfrentan a los migrantes: la discriminación, violencia y criminalización.

En base a las cifras presentadas con anterioridad, damos por hecho, que, así como estas han aumentado, los conflictos que genera el traslado de gran cantidad de migrantes hacia diferentes puntos también lo hicieron, y que a su vez han pasado distintas complicaciones durante su traslado, desde extraviados en el camino hasta la muerte en el peor de los casos. De la misma manera, sufren cuando ya se establecen en una ciudad ajena a la suya, y con la pandemia se han generado más problemas para dicho grupo ya sea originado por su descendencia cultural o por su impacto al adentrarse en una sociedad nueva, puesto que son mal vistos y tratados como un grupo huérfano en la sociedad, sometidos a las reglamentaciones de los países a los que vayan a parar.

Las principales situaciones en las que se encuentran enfrentados los migrantes son, en primer lugar, la discriminación, sabemos que este problema no es actual, puesto que desde los tiempos de colonización se ha visto discriminación física, cultural y hasta por su economía. De manera que, durante la pandemia dicha problemática ha ido en aumento y peor aún si hablamos de los migrantes. Asimismo, muchos de ellos fueron tratados de manera desigual ante los accesos de alimentos y centros de salud inmediata, por el hecho de no contar con suficiente economía, a causa de la xenofobia y al miedo de que alguno de ellos esté contagiado con el virus, razón por la que no son fácilmente aceptados por el país receptor y obligados a vivir en la cruda realidad.

En segundo lugar está la violencia, este modo de actuar se manifestó en el pasado, pero también se observa en el presente, por lo que la temporada de confinamiento total ha puesto a los migrantes en busca de alternativas de regreso a sus destinos de origen, en consecuencia, esto atrajo a la fuerza armada puesta en cada frontera, salidas y entradas de cada ciudad, país, distritos, provincias y

regiones, siendo así descubiertas y devueltas al lugar de donde partieron, no obstante, utilizando la fuerza física y en el peor de los casos sus armamentos, creando así violencia hacia ese grupo. En la misma línea se encuentra la violencia generada de la misma población receptora hacia el grupo de migrantes, el cual se evidencia con la poca empatía que tienen y lo violentos que son psicológicamente a nivel hablado y la forma del trato.

En tercer y último lugar encontramos la criminalización durante la pandemia, dicha problemática ha disminuido notoriamente, pero esto no quiere decir que se haya erradicado por completo, puesto que los migrantes al ser sometidos a la cuarentena, sin poder laborar para su sustentación diaria, se ven obligados a optar por otras opciones más fáciles y de ganancia inmediata, ingresando así al ámbito criminal. Por otro lado, el trato que se les da a dichos migrantes al ser captados en fronteras y cruzando ilegalmente de un lugar a otro, ya sea a pie o en transportes públicos o privados, han sido nombrados como criminales, ya que rompieron las reglas de medidas de seguridad y fueron penalizados con multas de hasta S/. 88.00 – S/. 440.00, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1458.

2.4 ¿Qué derechos se están vulnerando en migrantes y refugiados?

Como hemos estado analizando, lamentablemente la pandemia generada por la COVID-19 también nos ha mostrado las desigualdades preexistentes con respecto a los refugiados y migrantes, los cuales se enfrentan a peligros y a diferentes obstáculos para acceder a los servicios básicos dentro de los países donde residen, sin embargo, debemos hacernos la pregunta: ¿Hay leyes que protejan los derechos de estas personas? Pues sí, uno de ellos son los derechos DESCAs, pertenecientes a los derechos Humanos de segunda generación; los cuales permiten que el ser humano pueda desarrollar sus capacidades, gozando de un nivel de vida adecuado; de igual manera, estos se deben complementar con los derechos de los migrantes y refugiados, puesto que, independientemente de su situación migratoria, son seres humanos que deben gozar

de derechos sin que estos sean vulnerados. Seguidamente procederemos a mencionar algunos derechos que consideramos fueron los más afectados durante esta pandemia.

Como primer punto, hablaremos sobre el acceso al refugio o alojamiento como derecho de los migrantes y refugiados, ya que, de acuerdo a informes, el Perú se ha vuelto el segundo país en el mundo con mayor número de solicitudes de refugio.⁹ Aquí debemos tener claro que, si bien el derecho a buscar y recibir asilo se encuentra vigente, desafortunadamente en la práctica, la garantía de acceso y ejercicio se han visto vulnerados. Es por eso que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para complementar los esfuerzos del Gobierno peruano, ha abierto oficinas en la capital Lima, en las fronteras norte (Tumbes) y sur (Tacna), así como en ciudades de alta concentración de personas venezolanas como Cusco y Arequipa, sin embargo, debido al estado de emergencia y el cierre de fronteras, las medidas para acceder al procedimiento de refugio en el CEBAF de Tumbes, han sido afectadas. Agregar también que las oficinas desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores en provincias se cerraron al mismo tiempo, por otro lado, la oficina de la Comisión Especial para Refugiados en Lima se encuentra fuera de funcionamiento desde febrero de 2020 por mudanza. De igual manera para reducir los contactos, el 22 de junio de 2020 se habilitó la recepción de solicitudes online; pero, este proceso quedó desbordado y bloqueado. Todo lo mencionado nos conlleva a conocer las irregularidades generadas por la imposibilidad de acceder a la solicitud de refugio.

Prosiguiendo, hablaremos sobre el derecho a la salud, teniendo presente que este es un derecho para todos, independientemente de su situación migratoria o su origen, por lo que todos tienen el derecho a recibir la misma atención médica; y no puede ser negada, por falta de documentos de identidad. Este derecho

9 Siendo el desplazamiento venezolano el segundo al mundo por número de personas. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2019, ACNUR 2020, pág. 40. Disponible en: <https://www.acnur.org/Seeaf5664.pdf>

pertenece tanto a los Derechos DESCAs como a los Derechos de los Migrantes y Refugiados, sin embargo, en esta pandemia este derecho ha sido desigual, ya que solo un grupo reducido contaba con cobertura a este derecho antes y durante la pandemia. Ante esto se suma la inestabilidad económica, empeorada por la cuarentena, lo cual conlleva una dificultad de cubrir los costos sanitarios.

Simultáneamente, el Estado en otras ocasiones, es el que no reconoce a las personas refugiadas y migrantes como grupo vulnerable, por lo cual, estas no se han visto beneficiadas por las medidas de protección especiales adoptadas durante la pandemia, de igual manera, a este sistema de salud desigual se suma la dificultad que han tenido las personas al acceso a ciertas medicinas y a tratamientos adecuados debido a una mala gestión, esto se da en aspectos como la falta de documentación, celeridad o desconocimiento de los procedimientos por parte del personal de salud y el desbordamiento de la capacidad de los hospitales.

Continuando con otro derecho DESCAs, Derecho de Migrantes y Refugiados afectados, tenemos el derecho a la educación, el cual, también se encuentra garantizado en el artículo 17° de la Constitución Peruana, que nos dice que la educación básica, está compuesta por el nivel inicial, primaria y secundaria, además es obligatoria en el país como también un deber del Estado garantizar una educación gratuita.

De esta manera los Estados deben disponer la accesibilidad a la enseñanza para todas las personas, incluidos los migrantes y sus hijos. Así como el deber de flexibilizar, normalizar los requisitos para el acceso de los migrantes a la educación a fin de finalizar todos los estudios en todos los niveles. Sin embargo, la economista Marta Castro en su informe *“La emergencia Educativa y los niños Migrantes”* nos dice que según la encuesta realizada por Equilibrium CenDE más de 107 mil menores lograron matricularse en una institución educativa a inicios del año 2020, pero para el mes de junio, el 13% no habían logrado matricularse, y para el mes de octubre de 2020 ese porcentaje creció un 29%, esto se dio por la inestabilidad económica, la ignorancia del sistema educativo

Peruano y los inconvenientes para hallar vacantes una vez iniciado el año escolar, los cuales pusieron en riesgo los esfuerzos del Ministerio de Educación (Minedu).¹⁰

Es por eso que, con el objetivo de prevenir el abandono escolar, el estado Peruano ha estado tomando algunas medidas como es el proceso extraordinarios de matrícula, el programa Aprendo en Casa, de igual forma la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) y la Cooperación Alemana han implementado “Aprendiendo Unidos”, en cual ha beneficiado a más de 2 mil escolares desde inicios de la pandemia. Otra estrategia fue incluir a la población migrante y refugiada en programas ya existentes en el país, como el de alimentación escolar Qali Warma. Sin embargo, a pesar de la implementación de mecanismos de educación a distancia, la falta de recursos tecnológicos, los problemas de conectividad, faltas de redes de apoyo, el olvido del componente socio - emocional de los niños, niñas migrantes y refugiadas y la falta de recursos económicos han dificultado el acceso de los estudiantes a la educación remota.

Seguidamente tenemos el Derechos al trabajo, el cual pertenece tanto a los derechos DESCAs como a los Derechos de los Migrantes y refugiados, en donde el Reglamento del Decreto Legislativo, N° 1350 dispone que el Estado debe garantizar su protección independientemente de la situación migratoria del trabajador. La Constitución Peruana, ampara diversos aspectos del derecho al trabajo, y existe un reconocimiento a nivel legal de las personas migrantes a acceder al trabajo en igualdad de condiciones que los nacionales de su propio país.

Es por esta razón, que todos los migrantes deben tener acceso a condiciones de trabajo justas y favorables, incluida una remuneración equitativa y justa, de manera que tengan

10 Castro, M. (2021). La emergencia educativa y los niños migrantes. Recuperado de:

<https://ojo-publico.com/3006/la-emergencia-educativa-y-los-ninos-migrantes>

mejores oportunidades y recursos para llevar una vida digna como lo ampara nuestra Constitución. Finalizando, durante esta pandemia también las personas migrantes como refugiadas tienen acceso limitado al agua, a los sistemas de saneamiento también estas poblaciones se enfrentan a la pérdida de sus medios de vida, entrando a la pobreza y la indigencia, en donde la ayuda y las intervenciones de desarrollo son insuficientes, todo ello, teniendo en cuenta que estas personas carecen de redes de soporte. Sin embargo, frente al desarrollo insuficiente y precario del Estado y su no integración a la población refugiada, hay que reconocer que los programas de asistencia social creados en el contexto de la COVID-19, la sociedad civil, las iglesias, las ONG desplegaron acciones de acompañamiento y ayuda para refugiados y migrantes en el Perú.

2.5 Posibles soluciones a la problemática de acuerdo a la realidad del país

Con respecto a la problemática, es importante plantear soluciones ante los conflictos internos que los residentes del Perú tienen con los migrantes, puesto que, nuestro país ha recibido alrededor de 1,2 millones de migrantes y refugiados venezolanos. Ello ha ocasionado disputas por trabajo, por cultura, y por xenofobia, pero para ello, presentamos las siguientes soluciones:

- Implementar mayor soporte al derecho a la salud de la población migrante. Durante la pandemia hubo muchos casos donde migrantes no acudieron a los centros de salud por temor a ser deportados. Es importante no restringir el acceso a la atención médica ya que es primordial que el Estado brinde este servicio sin distinción.
- Desempeñar la obligación en tema de asilo a migrantes. Como sabemos durante el inicio de la pandemia se cerraron las fronteras como medida preventiva ante la COVID-19, causando así que muchas personas migrantes no puedan volver a su lugar de origen, entonces el Gobierno como primera instancia sólo priorizó a la población nacional dejando en segundo plano a los migrantes. Sin embargo, hay personas que requieren de protección internacional y de atención en salud para proteger su vida.
- Prescindir de la infraestructura necesaria para el alojamiento de migrantes y refugiados. Es indispensable que el Estado también invierta en asilos de migrantes para evitar la aglomeración en refugios temporales y proveer servicios básicos.
- Crear un ambiente más ligero y acogedor, por medio del diseño de actividades recreativas e interactivas con el fin de que las personas se conozcan entre sí y así se creen vínculos sociales.
- Mayor participación de líderes sociales, puesto que, ellos deben influir en promover la igualdad de derechos para los migrantes.
- Mayor participación en los gobiernos regionales e instituciones, puesto que, ellos serán los agentes que podrán proveer recursos e incentivos que puedan fomentar el fortalecimiento de las relaciones intergrupales.
- Fortalecimiento del control de ingreso en las fronteras, puesto que, muchos migrantes con antecedentes criminales ingresaron al Perú, generando violencia y muerte, y correlativamente a ello, generaron una ola de xenofobia en el Perú, ya que, según los índices de las encuestas, el 67% de los peruanos considera negativa la inmigración venezolana.
- Desarrollar vías legales para el trabajo temporal de los migrantes, esto con el fin de no generar desempleo a la población que recibe al migrante, pero además con el objetivo de prevenir que el migrante opte por un trabajo por vías ilegales como la delincuencia.
- Realizar una campaña informativa, sobre la situación actual de los migrantes, esto se basa en fotografías y/o vídeos que ayuden a concientizar a la población para que no se genere xenofobia, sino un ambiente de solidaridad, con el fin de ayudar a los migrantes.

3. CONCLUSIONES

PRIMERA.- Debido a esta coyuntura, es de suma importancia que las sociedades, gobiernos, y comunidades en los planes nacionales de respuesta al COVID-19 se encuentre incluido garantizar el acceso equitativo a la información, los análisis, acceso a los servicios de salud, distribución de alimentos y a otras prestaciones esenciales, así como proteger, respetar y profundizar los mecanismos de protección integral de los derechos humanos de las personas desplazadas forzadas, refugiadas y solicitantes de refugio en todos los aspectos, tanto económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, los cuales serán fundamentales para un desarrollo igualitario y equitativo,

SEGUNDA.- Después de haber visto de cerca cuáles son los conflictos a los que un migrante se somete, concluimos que dichas personas no migran por libre elección, es por ello que se tienen que conformar con los tratos que se les puede brindar en el país receptor, ya sea de buena o mala manera, puesto que es preferible ello a tener una vida más precaria en su país de origen; ante esto solo podemos decir que seamos más empáticos con ellos, brindando nuestro apoyo de alguna manera u otra, hasta que finalice su estadía, después de todo son humanos y tienen las mismas necesidades que todos nosotros.

TERCERA.- A lo largo de este informe se ha visto que los migrantes y refugiados, ha ido de aumento cada vez. Para lo que la política migratoria ha ido avanzando en este sentido. Con el fin de ayudar, salvaguardar a estar personas que necesitan de apoyo, y más en esta etapa crítica que vive el mundo, esta crisis de la pandemia. Y que cerrarle el paso, solo provocaría la vulneración que tienen los migrantes y refugiados. Aprendiendo además que tienen derechos que deben ser respetados, sea cual sea en la situación que se encuentren.

CUARTA.- Como se ha visto, la migración representa evidentemente cambios importantes de la población, ya sea de tipo demográfico como económico o social, sin bien es cierto, que los migrantes salen de su lugar

de origen por las precarias condiciones de vida en la que se encuentran, por otra parte la migración se ha convertido en una alternativa para incrementar de alguna manera sus ingresos económicos, además, al analizar las condiciones de vida en diferentes países, se dio con el resultado de que la enfermedad generada por el COVID-19 nos ha mostrado las desigualdades preexistentes con respecto a los refugiados y migrantes.

QUINTA.- Como vimos en el ensayo, los migrantes y refugiados son los más afectados por esta crisis sanitaria, en virtud a ello, el Estado Peruano debe adoptar medidas cautelares que busquen prevenir infracciones a sus derechos, adoptando políticas en mediano y largo plazo que les permitan vivir con bienestar cuando haya terminado la emergencia nacional. En ese sentido, son poseedores de los derechos y garantías que se les ofrece como los Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las personas migrantes, refugiadas y en particular una ley que ampare a los migrantes dentro del Perú.

4. BIBLIOGRAFÍA:

- ACNUR, (2020). *Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2019*, pág. 40. Recuperado de: <https://www.acnur.org/5eeaf5664.pdf>
- Refugiados, A. C. D. L. N. U. P. L. (2020, noviembre). *Perú*. UNHCR. Recuperado 28 de noviembre de 2021, de <https://www.acnur.org/peru.html>
- Castro, A. (2020, 15 de abril). Respuesta a la pandemia de COVID-19 en poblaciones urbano-marginales y rurales en América Latina América Latina y el Caribe <https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/blog/2020/respuesta-a-la-pandemia-de-covid-19-en-poblaciones-urbano-margin.html>
- Castro, M. (2021). *La emergencia educativa y los niños migrantes*. Recuperado de: <https://ojo-publico.com/3006/la-emergencia-educativa-y-los-ninos-migrantes>

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Washington, D.C.: CIDH. Obtenido de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/movilidadhumana.pdf>
- Coral, I. (1994). *DESPLAZAMIENTO POR VIOLENCIA POLÍTICA EN EL PERÚ, 1980-1992*. IEP Instituto de Estudios Peruanos. Obtenido de <https://repositorio.iep.org.pe/bitstream/handle/IEP/911/documentodetrabajo58.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Manzi, L. (s. f.). La migración rural hacia las ciudades: Desafíos y oportunidades OIM ONU MIGRACIÓN <https://rosanjose.iom.int/site/es/blog/la-migracion-rural-hacia-las-ciudades-desafios-y-oportunidades>
- Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado. (s.f.). *Directrices relativas a la COVID-19*. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/COVID19Guidance.aspx>
- Naciones Unidas. (2011). *Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*. CMW. Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8447.pdf>
- Naciones Unidas. (2021). *La COVID-19 disminuyó un 27% la migración internacional durante el año pasado*. Recuperado de: <https://news.un.org/es/story/2021/01/1486602>
- OEA. (2020). *En ocasión del Día Mundial de la Persona Refugiada, la CIDH observa serios desafíos en la protección integral de los derechos de las personas refugiadas, y urge a los Estados a adoptar medidas efectivas y urgentes en el contexto de la pandemia de la COVID-19*. Recuperado de: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/142.asp>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). 2019. Migrant stock by origin and destination. Base de datos. Disponible en: <https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/data/estimates2/estimates19.asp>
- Organización Internacional para las migraciones. (2019). OIM ONU MIGRACIÓN. Recuperado el 30 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://www.iom.int/es/migration/sobre-la-migracion>
- Palla, I. (2021). *¿Verdad o reto? Cómo el Perú juega con el derecho al refugio en el 2021*. Recuperado de: https://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/verdad-o-reto-como-el-peru-juega-con-el-derecho-al-refugio-en-el-2021/#_ftn8
- Rochabrun, M. (2021, 4 de junio). En el interior de Perú, una ciudad lucha contra el peor brote de COVID-19 del mundo Reuters <https://www.reuters.com/article/salud-coronavirus-peru-idLTAKCN2DGI83>
- Tres, J, Rodríguez, M. (2020). *Migrantes y COVID-19: ¿Qué están haciendo los países de América Latina con más migrantes para apoyarlos durante la pandemia?* Recuperado de: <https://blogs.iadb.org/migracion/es/migrantes-y-covid-19-que-estan-haciendo-los-paises-de-america-latina-con-mas-migrantes-para-apoyarlos-durante-la-pandemia/>
- UNHCR ACNUR La Agencia de la ONU Para Los Refugiados. (2021). *“Si alguna vez hemos necesitado recordar que vivimos en un mundo interconectado, el nuevo coronavirus lo ha hecho”*. Recuperado de: <https://www.acnur.org/pandemia-de-coronavirus.html>

La pobreza en el Perú entre los años 2016 al 2020 y sus efectos adversos durante la pandemia por COVID-19

AUTORES:¹

- Aramburú Huacac; Audrey Dashiell
- Castillo López, Yuleit Soledad
- Centeno Cárdenas, Ronald Fabricio
- Chávez Guillén, Diana Carolina
- Curitumay Anaya, Yuly

RESUMEN

El siguiente trabajo construye un análisis de referencia que abarca y define las diferencias recreadas en el Perú de hoy, pasando desde los años antes de la pandemia, con una breve comparación con el año 2020, donde las estadísticas indican que fue el año más duro para el país, esto no solo por la pandemia de COVID-19, pues estableciendo los datos correctos en base a la información que declara el Instituto Nacional de Estadística e Informática, notamos que los informes que indican una grave

diferencia de oportunidades entre diferentes clases sociales, agravan el contexto social actual.

Palabras clave: Pobreza, NBI, pobreza monetaria, PBI, ingreso per cápita, gasto per cápita.

1. INTRODUCCIÓN

La pobreza es una de las afecciones más normalizadas de la sociedad y un problema el cual acarrea consigo más de lo que vemos a simple vista, dentro de este problema podemos ver el gran sesgo de desigualdad y desasosiego total. La ONU indica que la pobreza es: “La condición caracterizada por la privación severa de necesidades humanas básicas”. El Perú tiene un índice alto de pobreza, convivimos con una realidad a la cual no podemos ser indiferente, en los últimos años enfrentamos una de las peores crisis a nivel mundial a causa del COVID-19, donde se perdieron muchas vidas, además muchas personas perdieron sus trabajos, siendo estos el sustento de sus familias, el salario mínimo a duras penas les alcanza para pagar la canasta básica. Son pocas las personas que están comprometidas a ayudar a erradicarla o por lo menos a sosegar los paradigmas que la misma sociedad ha construido; cómo se sabe la pobreza arremete contra los derechos humanos, derechos que deberían de estar protegidos por los líderes que elegimos democráticamente.

Pocos estudios que reúnen valores para interpretar por qué la pobreza en el Perú continúa con altos índices de presencia, a pesar del desarrollo económico de los últimos diez años, han sido benefactores en el acortamiento de cifras de incidencia de la pobreza. La realidad supuestamente es otra, actualmente existen enormes aberturas de desigualdad entre las áreas rurales y urbanas. El interior del país se mantiene poco desarrollado e imperando el analfabetismo; la escasez de oportunidades que concedan a las familias tener un sustento íntegro es escasa y se traduce en el incremento del índice de violencia, criminalidad, corrupción y vicios que abstraen a muchos peruanos.

¹ Estudiantes de la Universidad La Salle.

2. MARCO TEÓRICO

• Pobreza

Según el Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se considera como pobreza a la condición en la cual una o un grupo de personas tienen un nivel de bienestar inferior al socialmente aceptado, asociada también con la incapacidad de las personas para satisfacer sus necesidades básicas como la salud, alimentación, calidad de vida, empleo, educación, ingresos, gastos y aspectos más complejos como la identidad del sujeto (CIDH², 2017).

En el Perú el Instituto Nacional de Estadística establece dos formas de medir la pobreza, la primera está relacionada a la medida como consumo per cápita y la segunda es la pobreza por necesidades básicas insatisfechas (Barrantes, 2005, p.3).

• Consumo per cápita

Medición en base al consumo per cápita de un hogar determinado. Se abstrae información sobre gastos, cesiones o donaciones, consumos y suministros que recibe el hogar, calculando así el consumo alimentario per cápita y el consumo total per cápita (Barrantes, 2005, p.10).

• Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)

Aprueba relacionar a la pobreza con la calidad de vida de las personas, considerando indicadores estadísticos relacionados a la infraestructura de la vivienda, acceso a servicios básicos y educación, están más enfocados a contextos urbanos.

• Poder adquisitivo

Según el Banco Central de Reserva del Perú, el poder adquisitivo se refiere a la capacidad económica para adquirir bienes y servicios, desde la economía, como ciencia se define al poder adquisitivo como la cuantía de bienes y servicios adquiridos y añadidos a un determinado número de bienes establecidos en un periodo base.

• Artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas

En base a lo acordado en la cooperación internacional económica y social, se establecieron 3 puntos claves para el desarrollo económico y la lucha contra la pobreza, donde se especifica que los niveles de vida, la solución de problemas internacionales de carácter social, económico y sanitario, junto al respeto universal de los derechos humanos son de interés global y determinan un enfoque de estabilidad y bienestar dentro y fuera de las naciones (ONU³,1945).

• Artículo 56 de la Carta de las Naciones Unidas

Compromete a todos los miembros de la Organización de Naciones Unidas, a tomar las medidas conjuntas o separadas en cooperación para la realización de los objetivos del Artículo 55 (ONU,1945).

2.1 Hipótesis

El aumento de la desigualdad en tiempos de pandemia por COVID-19, incidieron en el incremento de los índices de pobreza en el Perú.

3. POBREZA MONETARIA

Según el marco utilizado por el INEI⁴, para el cálculo de la pobreza monetaria se tiene en cuenta primero al gasto, el cual es considerado como un indicador de bienestar, midiendo a través de lo que las personas y hogares consumen, compran y adquieren, enfocándose en la canasta mínima total, la cual está enfocada en alimentos y no alimentos. Hasta el año 2019 el valor de esta canasta se estableció en S/ 352.00 nuevos soles por persona, ello nos deja entrever que para una familia de cuatro miembros el costo de la canasta familiar fue S/ 1408.00 nuevos soles.

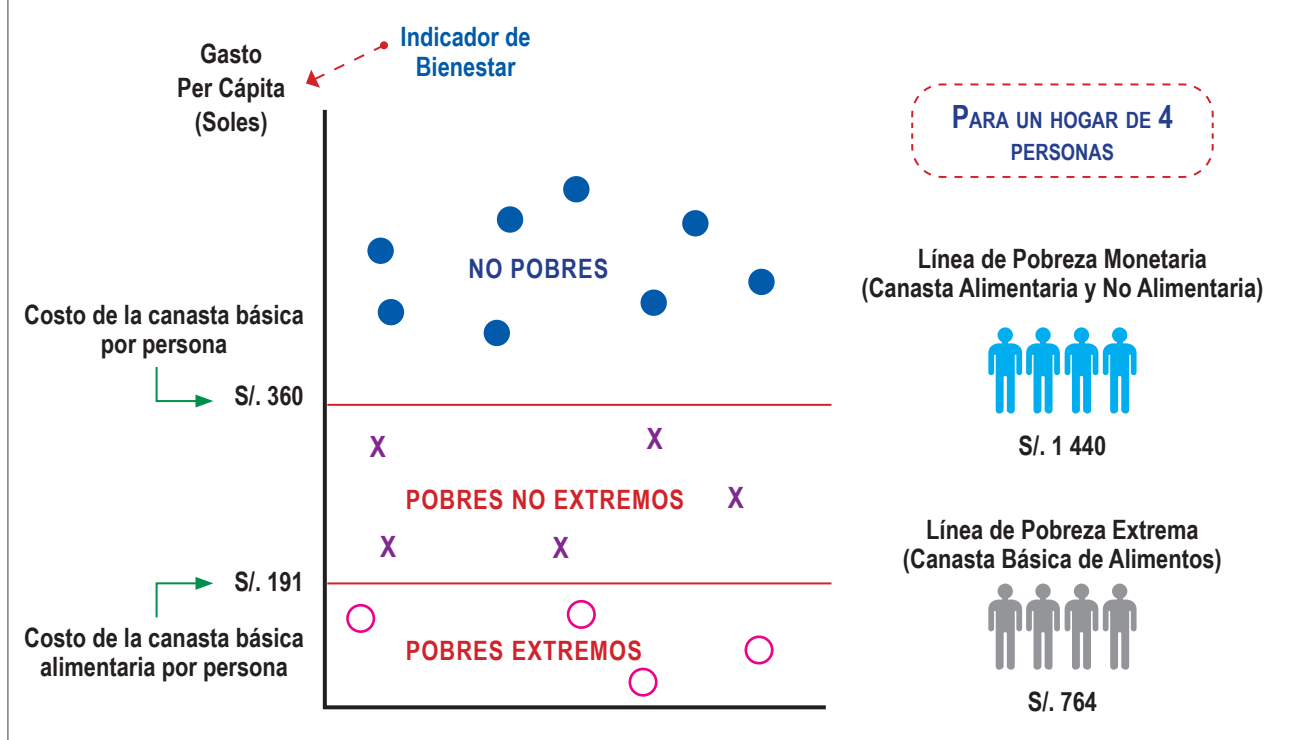
Actualmente según el INEI, la canasta mínima total se encuentra en S/ 360.00 nuevos soles, las personas cuyo gasto per cápita mensual es menor a este monto, son consideradas pobres.

2 CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

3 ONU: Organización de Naciones Unidas.

4 INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Imagen 1: Medición de la pobreza monetaria en base a la canasta básica en los hogares peruanos en el año, 2019



FUENTE: INEI - Encuesta Nacional de Hogares, 2010-2020.

Estableciendo así también, que en un hogar de 4 personas con una canasta básica de alimentos o canasta mínima total valorizada en S/ 764.00 nuevos soles, está catalogada en pobreza extrema.

3.1. LA POBREZA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERÚ

Bajo la normativa del derecho internacional de los derechos humanos, el Perú tiene la obligación de acoger disposiciones para suprimir la pobreza y la pobreza extrema, a través de iniciativas políticas y económicas oportunas, todo ello en virtud de los Artículos 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas y en el marco de las obligaciones determinadas en diferentes convenios internacionales (Peces-Barba,1998).

La pobreza en el Perú está considerada como uno de los problemas más graves a nivel nacional, en el año 2001 el PNUD⁵, realizó el primer informe Nacional de Desarrollo

Humano para el Perú. Caracterizando a nuestro país como uno rico pero desigual y con graves problemas de exclusión.

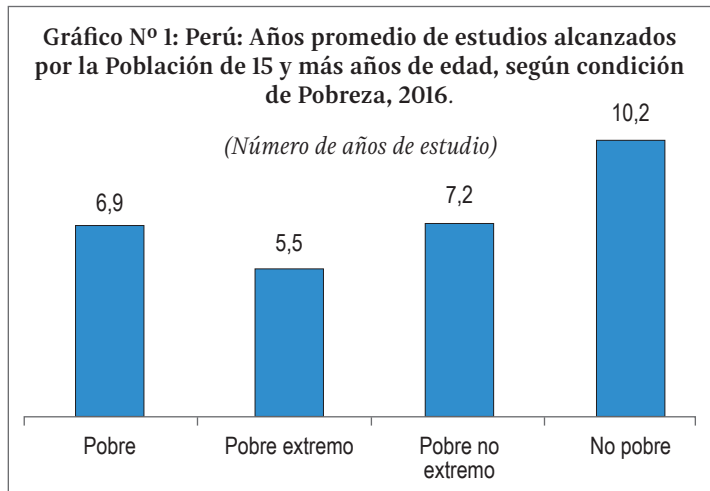
Estos últimos diez años han sido claves para la lucha contra la pobreza en el Perú, creando programas y actividades a favor de la lucha contra la pobreza a través de normativas establecidas. Así mismo el INEI monitorea anualmente los indicadores de reducción de pobreza en el Perú, revelando que las tasas de pobreza persistentes y más elevadas se encuentran en la población rural (Nuño, 2017).

3.2. Características de la pobreza en el Perú

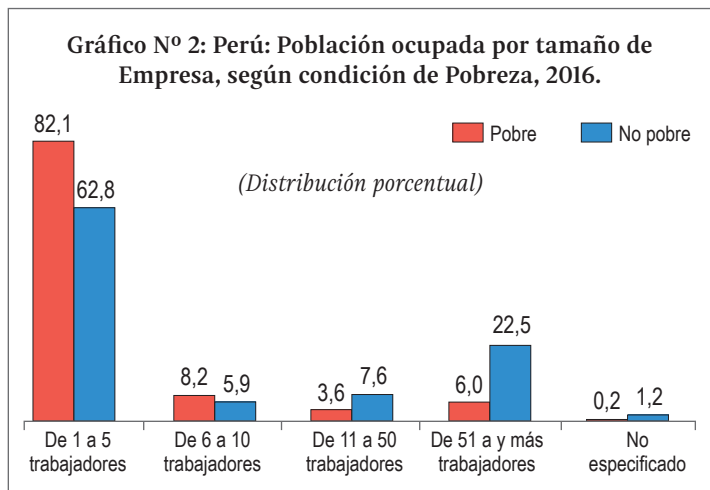
La pobreza en nuestro país es una problemática de larga data, mediante las estadísticas podemos conocer que para 1996, el 44,1% de la población de nuestro país se encontraba en condición de pobreza, donde 1 de cada 4 pertenecían a la clasificación de pobreza extrema (INEI. Encuesta Nacional de Hogares. 1996).

⁵ PNUD : Programa para el desarrollo de las Naciones Unidas.

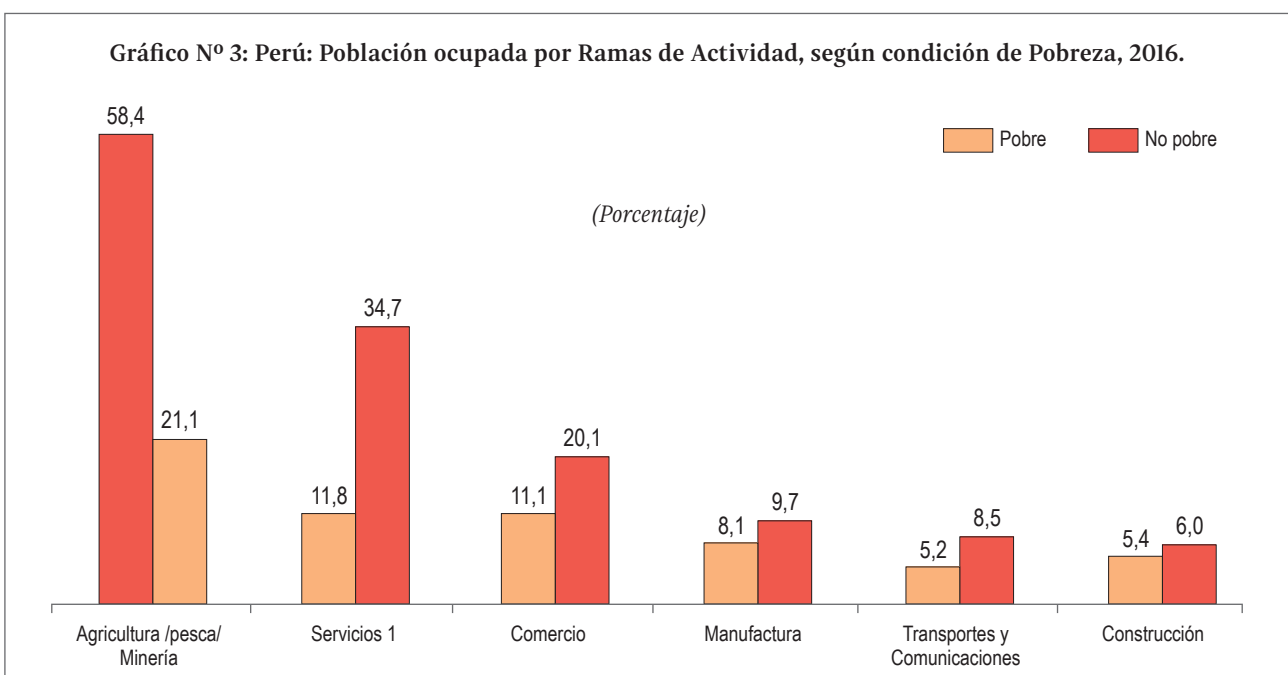
- Educación:** Se observa una relación inversa de la pobreza con la educación, donde a mayor nivel de educativo, menor es la incidencia de pobreza. Esto se da porque el nivel de educación alcanzado afecta de forma positiva la productividad y la capacidad de generar ingresos (Tenjo, 1993). *(Ver gráfico N° 1)*
- Participación en la actividad económica:** Principalmente los pobres laboran en micro o pequeñas empresas. Siendo un factor relacionado a la informalidad y la inconstancia en la empleabilidad y en los ingresos. *(Ver gráfico N° 2)*
- Ramas de Actividad:** La inserción de trabajadores a ocupaciones de mando medio solicita una mayor calificación, frente a lo cual, las principales ocupaciones desempeñadas por la población en pobreza, son las de más baja calificación (mano de obra en actividades extractivas). *(Ver gráfico N° 3)*



FUENTE: INEI - Encuesta Nacional de Hogares 2016.



FUENTE: INEI - Encuesta Nacional de Hogares 2016

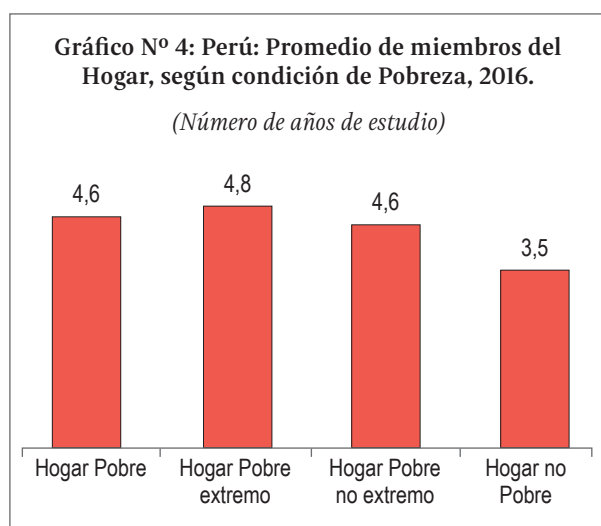


FUENTE: INEI - Encuesta Nacional de Hogares 2016.

3.3. Factores de la pobreza en el Perú

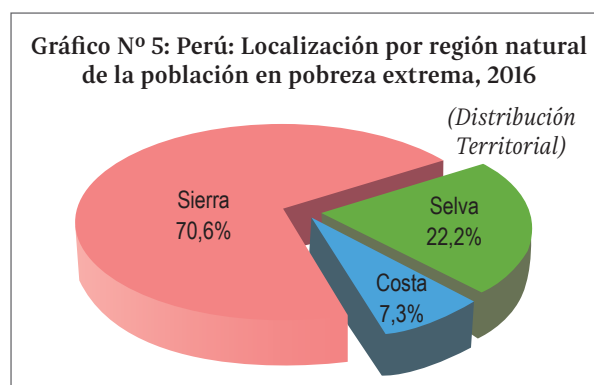
Algunas hipótesis plantean los determinantes de la pobreza, entre las cuales se desarrollan causas internas (relacionados a los hogares), y por otro lado las causas externas (en relación a factores fuera del hogar), ambas enfatizan algunas variables con distintas prioridades que no son excluyentes entre ellas. Algunos factores a desarrollar:

- **Capital Humano:** La medición se realiza a través de la escolaridad, fecundidad y atributos de salud. (BID⁶, 1997).
- **Capital físico (privado y público):** Privado, cuando se trata de la vivienda, bienes raíces, trabajo por cuenta propia; y público, relacionado a los servicios públicos de agua y electricidad, infraestructura de transporte (Quispe, 2000).
- **Capital Institucional:** Relacionado a la definición de los derechos de propiedad: tierras rurales, viviendas urbanas, activos microempresariales.
- **Capital Social:** Cooperación y coordinación de agentes por fuera del mercado. Es decir, hechos del entorno macroeconómico, suerte, etc.
- **Composición demográfica:** (Ver gráfico N° 4)



FUENTE: INEI - Encuesta Nacional de Hogares 2016.

- **Situación de Actividad de los miembros del Hogar**
- **Localización espacial o regional (Connotación territorial):** La pobreza del área rural del Perú se asocia a la falta de algunos de los factores antes mencionados, a los que se agregan la etnicidad, estrechamente relacionada con la pobreza y las oportunidades. (Ver gráfico N° 5)



FUENTE: INEI - Encuesta Nacional de Hogares 2016.

- **Estructura de Valores de la Sociedad:** Donde se discierne que una de las causas de la pobreza, está relacionada a la falta de vínculos fuertes de solidaridad que se hayan desarrollado en nuestra sociedad.

4. ÍNDICES DE POBREZA

4.1. Antes de la pandemia

- **Índice de pobreza Multidimensional**

El Perú pasó de tener un índice de pobreza del 20% en 2006, a un 12.7% en el 2019. Con este resultado, nuestro país se convirtió hasta el 2019 en uno de los países que más logró reducir la pobreza multidimensional en la última década, según el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD⁷) y la Universidad de Oxford con su iniciativa de Pobreza y desarrollo Humano (OPHI⁸).

6 BID: Banco Interamericano de Desarrollo

7 PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

8 OPHI: Iniciativa de Pobreza y Desarrollo Humano de la Universidad de Oxford

TABLA 1: Perú: Reducción de la Pobreza Multidimensional, 2006 - 2019

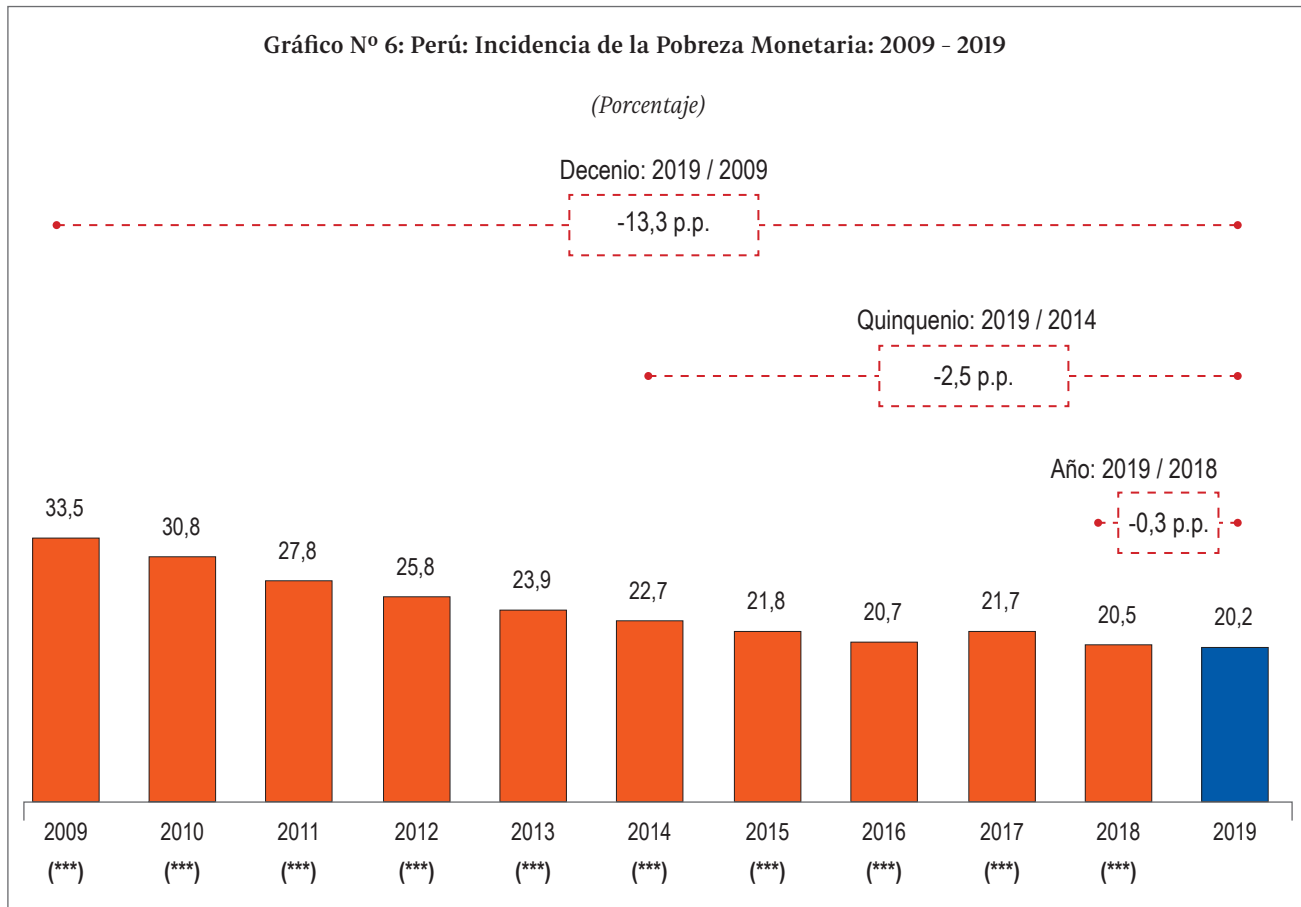
INDICADOR	2006 (%)	2019 (%)	PP
Bienes	14.6	6.0	- 8.6
Vivienda	19.9	12.5	- 7.4
Combustible de cocina	18.9	11.5	- 7.4
Electricidad	13.2	6.0	- 7.2
Saneamiento	17.2	11.2	- 6.0
Agua Potable	11.9	6.0	- 5.9
Nutrición	9.2	5.9	- 3.3
Años de escolarización	8.1	5.6	- 2.5
Asistencia escolar	2.7	1.9	- 0.8
Mortalidad infantil	1.0	0.5	- 0.5

FUENTE: Global Multidimensional Poverty Index 2019. Elaboración Propia.

• **Incidencia de la Pobreza Monetaria**

Durante el último decenio previo a la pandemia (2009 -2019) la incidencia monetaria

disminuyó significativamente en un 13.3 %. De igual forma con una incidencia significativa según la disposición geográfica. (Ver gráfico N° 6).



FUENTE: INEI - Encuesta Nacional de Hogares, 2009 - 2019.

4.2. Durante la pandemia

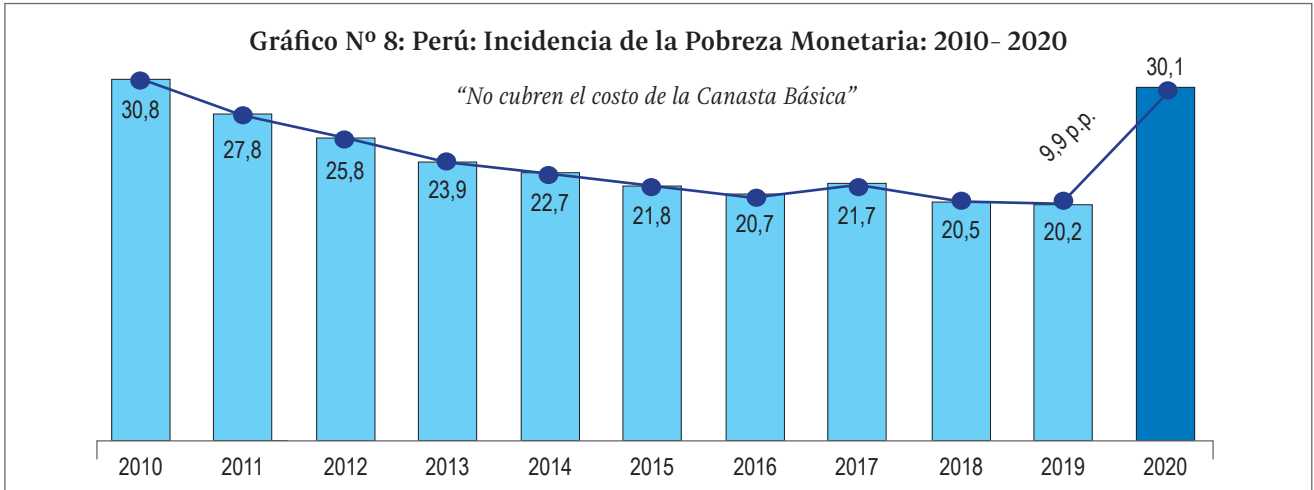
Una vez empezada la pandemia en el año 2020, que fue a causa del COVID - 19 la economía quedó paralizada a causa del riesgo de contagio, la falta de conocimiento de sobre el nivel de mortalidad y forma de transmisión del virus, generaron políticas de cierre de fronteras y la paralización de la mayoría de actividades económicas.

El estado de emergencia nacional y el aislamiento obligatorio, establecido mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM⁹, tuvieron marcadas repercusiones en nuestros índices económicos que finalmente ahondaron la pobreza de aquellos sectores olvidados. La tasa de pobreza en el país según el INEI se incrementó 9,9 puntos porcentuales a comparación del año anterior (2019),

resultando un total de 30.1%, traduciéndose en un número aproximado de 9 millones 820 mil pobres.

Fueron muchas las variables que nos llevaron a ese nivel de consecuencia, en un estado de emergencia y crisis política, la falta de acceso a servicios de Agua y Desagüe, sumado a factores económicos de nuestro país, como la informalidad, la corrupción, estructuras que funcionan de manera deficiente, salud y educación, esta última hizo uso de herramientas con acceso a internet para el dictado remoto de clases; razón por la cual estudiantes de muchas partes del país vieron retrasada su educación y avance curricular, factor que termina retroalimentando la problemática que estamos desarrollando. (Ver gráfico N° 8).

⁹ DS N° 044-2020-PCM: Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-2019.

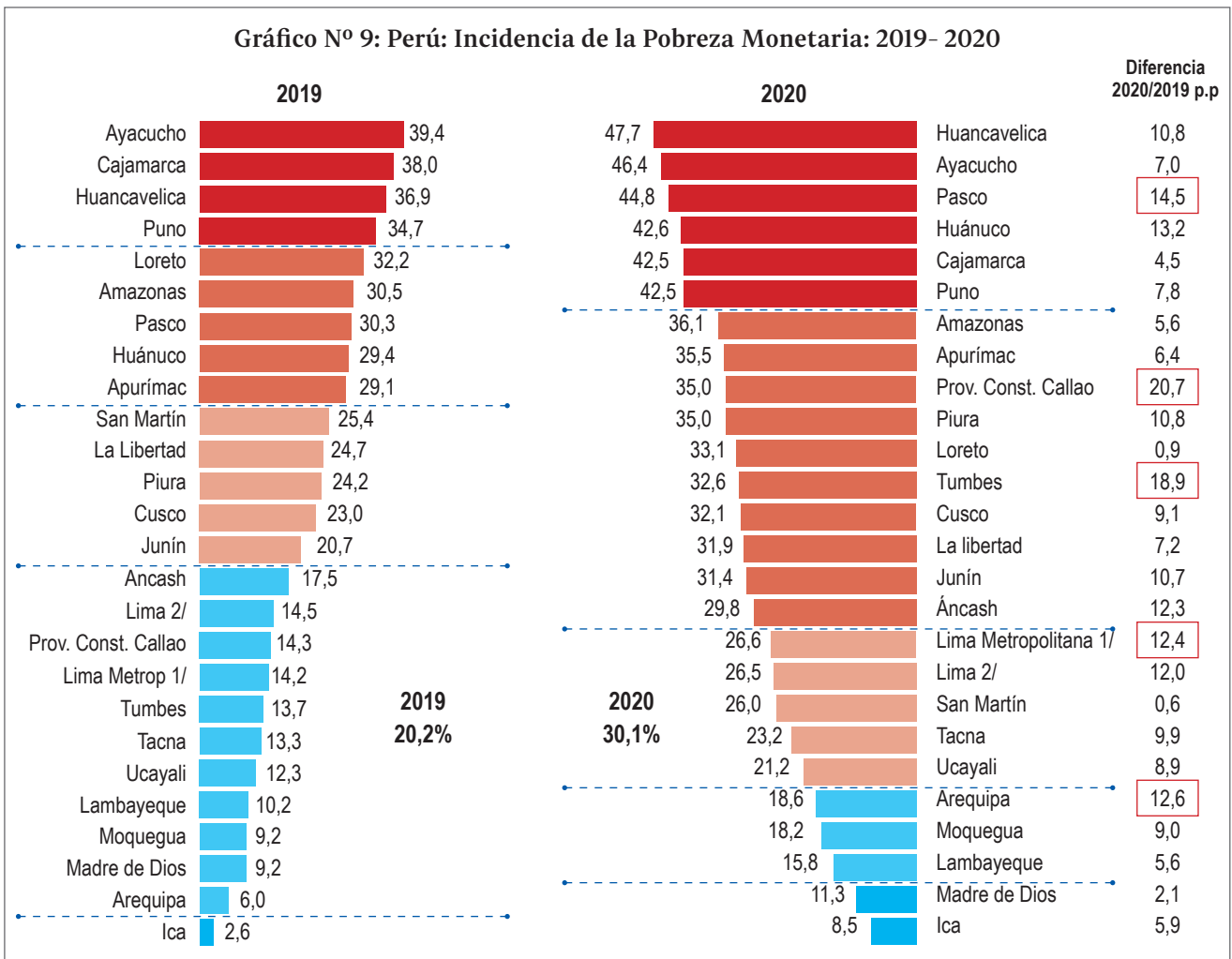


FUENTE: INEI- Encuesta Nacional de Hogares 2019-2020.

En base a los indicadores analizados entre el año 2019 y 2020 notamos que la diferencia de pobreza, se acrecentó de forma abultada, llegando a establecer grupos más grandes de regiones en estado de emergencia y situaciones de crisis.

Claramente, tal y como lo indica el informe

del 2001 de Naciones Unidas estas diferencias provienen del interior del País, donde la población rural se establece con mayor número y por ende las diferencias sociales de seguridad, educación, salud y oportunidades que áreas urbanas gozan. (Ver gráfico N° 9).



FUENTE: INEI- Encuesta Nacional de Hogares 2019-2020.

El gasto real promedio mensual por persona fue de 673.00 disminuyendo en 16.0% comparando al año anterior, el ingreso promedio en el 2020 fue de S/837.00 nuevos soles, el cual disminuyó un 20% a comparación del 2019.

5. EFECTOS ADVERSOS

El impacto a raíz de los meses de confinamiento ha sido desigual para la población peruana en base a su nivel de ingresos. Los que menos ganan, por lo general son los que menos pueden ahorrar, encontrándose con una crisis inesperada, suman así más personas que pierden su empleo y son obligados a sobrevivir en la informalidad, recreando niveles de este factor exacerbados, trabajando sin ninguna regulación que los proteja en plena pandemia. Según la ONU, existe el dilema de trabajar arriesgando la salud o perder de forma total los ingresos, empeorando la inestabilidad de los que ya vivían en peores condiciones, obligándolos a vivir de la caridad.

Según el INEI se manifiestan desigualdades también en la salud, el índice de personas que viven en barrios de nivel socioeconómico más bajo, sufrió un mayor número de contagios de Covid-19, obligándolos a vivir confinados.

La subida de los precios en el contexto de la pandemia también fue un agravante a la normalidad establecida, puesto que además de generar inseguridad, la regulación de precios no puede llegar a ser beneficiosa para la población, determinando a largo plazo el incremento de los índices de la población en pobreza extrema.

6. CONCLUSIONES

Tras el desarrollo del presente trabajo, concluimos:

- Es sumamente importante acercarnos a la problemática desarrollada, con el objetivo de conocer de una mejor forma la pobreza, sus características, indicadores, factores, lo cual permitirá proponer distintas alternativas de solución, con la firme convicción de erradicarla. Para esto será necesario tener un enfoque que desarrolle las fortalezas como sociedad, sin dejar de

lado las debilidades de esta, aplicando estas a su núcleo, la familia.

- Por otro lado el conocimiento de las causas de la pobreza no debe quedarse sólo en la pura medición, se debe entender el porqué de la persistencia de la problemática, incluyendo un mayor análisis del funcionamiento de la economía Peruana (la estructura económica heterogénea, la concentración de la Propiedad y la desigualdad en la distribución del ingreso) sumado a las consecuencias de vicios sociales como la corrupción, los cuales terminan repercutiendo en políticas públicas, programas sociales, servicios del estado, etc.; que terminan afectando a las familias.
- Los factores que permiten analizar la pobreza son amplios, podrían incluirse propuestas de diversos autores como Paul Collier con su denominación de “el club de la miseria”. que nos da una perspectiva externa, relacionada con la geopolítica y Recursos naturales del país a analizar; es por ello, que se debe revisar las diferentes propuestas de diferentes autores e investigadores de esta problemática, que podría servir de análisis y aplicación de acuerdo a la realidad peruana.
- De igual forma, tenemos que señalar que la Pandemia que inició el año 2020, sacó a la luz muchos problemas estructurales en nuestros sistemas de salud y educación. Hasta el año 2019 los indicadores fueron bastante favorables para el Perú a comparación de los demás países de la Región, pero el caos generado en el mundo, también aumentó la tasa de pobreza en nuestro país en un 9.3%; de donde podemos inferir, que estos avances registrados en los indicadores previos a la pandemia, realmente no reflejaban la problemática de manera más profunda.
- En nuestro país, la pobreza significó un factor de riesgo frente al Sars Cov 2, a causa de la informalidad laboral, desprotección social y la falta de acceso a servicios como agua y desagüe, que permiten se mitigue la propagación del virus.

- El año 2020 pasará a ser un año recordado por el llanto hacia nuestros familiares y por la recesión económica causada por la pandemia, la cual ha sido la causa del deterioro de las condiciones de vida de muchas personas en el mundo a la que se suma el lento crecimiento económico.

REFERENCIAS

- Deza Yépez, I. E., & Flores Vigo, E. M. (2021). Efecto de la desigualdad y pobreza en el crecimiento económico del Perú 2004–2019.
- Barrantes, R. (2005). Minería, desarrollo y pobreza en el Perú. *Documento de trabajo. Instituto de Estudios Peruanos. Disponible en: <http://ibcperu.nuxit.net/doc/isis/6177.p>*
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (2017). *Informe sobre pobreza y derechos humanos en las Américas* (N.o 147). Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/pobrezaddhh2017.pdf>
- ComexPerú. (2019, 19 julio). *POBREZA MULTIDIMENSIONAL BAJO LA LUPA*. COMEX Sociedad de Comercio Exterior Del Perú. Recuperado de: <https://www.comexperu.org.pe/articulo/pobreza-multidimensional-bajo-la-lupa>
- ONU (1945). “*Carta de las Naciones Unidas*”. Recuperado de: <http://www.un.org/es/charter-united-nations/index.html>.
- Nuñovero Cisneros, L. B. (2017). *La lucha contra la pobreza en los confines del derecho y los derechos humanos*.
- Peces-Barba Martínez, G. (1998). *Los derechos económicos, sociales y culturales: su génesis y su concepto*.
- INEI (2021). *Informe Técnico sobre la Evolución de la Pobreza Monetaria 2009-2020*. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/pobreza2020/Pobreza2020.pdf
- Soto, H. (2009, 9 marzo). *Obama la está captando, la recesión tiene un origen legal, no financiero*. El Comercio. <https://www.ild.org.pe/ild-in-the-news/154-2009/811-obama-la-esta-captando-la-recesion-tiene-un-origen-legal-no-financiero>
- Collier, Paul (2008): *El Club de la miseria*. Qué falla en los países más pobres del mundo. Madrid: Turner 331. ISBN:9788475068183
- Gago Prialé, H. (2003). La mayor eficiencia del Derecho espontáneo ofrece el camino para derrotar la informalidad: venciendo la intemperie. *Derecho PUCP*, 56, 945.
- P.N.U.D. (2016, 16 octubre). *La Ley: Clave para el Desarrollo sin Exclusiones - Volumen I* | PNUD. UNDP. <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/democratic-governance/making-the-law-work-for-everyone---vol-i---spanish.html>
- Quispe Remón, E. (2000). *Características y factores determinantes de la pobreza en el Perú*. Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Con el auspicio de:



**ASOCIACIÓN
DE PARTICIPANTES**
CONCURSO INTERAMERICANO
DE DERECHOS HUMANOS



